Rosario Mora Ruiz (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 09/11/2023
HASH: 66f7c90cded64dad919e196fc05906e9

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/11/2023
HASH: 326f6f14151fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Daniel Gómez del Barrio (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jose Luis Isabel Isabel (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. Araceli Izquierdo Sánchez (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Daniel García Puerta (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jose Luis Sosa Rivera (VOX)
Dª. María de la Fe López Cuevas (VOX)
Dª. María del Pilar Igual Galán (VOX)

SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYTO.
Dª. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, Dª. Rosario Mora Ruiz.

Está presente la Sra. Interventora Municipal, Dª. Cristina Esteban Sequeros.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 101

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28/09/2023.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28.09.2023.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (11 PSOE, 7 PP y 3 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **aprobaron el borrador del acta reseñada** ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE EDUSI.-

Dada cuenta seguidamente de expediente tramitado para la **prórroga de contrato de asistencia técnica y gestión de la Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de Illescas- EDUSI 2020.**

Resultando que conforme al Acuerdo del Pleno de fecha 25 de julio de 2019 se aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y GESTION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE ILESCAS – EDUSI 2020 -** por Procedimiento Abierto, Mejor relación calidad-precio, Varios Criterios de Adjudicación, Tramitación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el art. 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Siendo el objeto del contrato el Servicio de Asistencia Técnica y Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Illescas. Desarrollando labores de Asistencia Técnica tanto para la Unidad de Gestión como para las Unidades de Ejecución y Coordinación de la Entidad DUSI.

Dado que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2019 se resuelve adjudicar el contrato del servicio a la mercantil AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., en los siguientes términos:

- El precio de adjudicación para la duración del contrato asciende a 246.370,00 € (IVA incluido), siendo el precio base de 203.611,57 € y 42.758,43 € el IVA.
- Se compromete a un incremento de 30 horas semanales de presencia física de todo el equipo de trabajo en dependencias municipales.
- Se compromete a incrementar con dos personas que cuentan con titulación de técnico en gestión administrativa o superior, de apoyo al equipo técnico.

Siendo el plazo de ejecución del contrato desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato se podrá prorrogar para el plazo de justificación de las operaciones hasta la fecha límite de 31

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 101

de marzo de 2024. Si bien que durante el período de prorroga se prestará el servicio a coste cero para el adjudicatario.

El contrato se formalizó con fecha 28 de octubre de 2019.

Considerando lo previsto en el artículo 29.2 segundo párrafo de la LCSP que establece que “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”

Constando, asimismo:

- Solicitud de prórroga realizada por la Mercantil AUREN CONSULTORES SP, en fecha 3.10.2023 – R/E E 7029 -.
- Preaviso de prorroga realizado por el Ayuntamiento que fue notificado a la mercantil AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., en fecha 16.10. 2023.
- Informe del Responsable del Contrato – Arquitecto Municipal de fecha 16.10.2023, en sentido favorable a la realización de la prórroga pretendida.
- Informe de la Secretaría Municipal en fecha 16.10.2023 en sentido positivo a la realización de la prórroga prendida.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23.10.2023.

Atendida Moción de Alcaldía de 24.10.2023 por la que se formula propuesta de acuerdos y correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la prórroga objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato en el que el plazo de ejecución del contrato excede de cuatro años.

Abierto el debate interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Si, una cuestión previa, quería saber, porque no lo pregunté en la Comisión, cómo afecta esa prórroga hasta el final de marzo cuando el plazo de ejecución, según pone, es hasta el final del 2023. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Si, buenos días a todos. Simplemente para aprovechar este punto en el que estamos o vamos a tratar la prórroga del contrato de asistencia y gestión de los Fondos EDUSI para solicitar que cuando sea posible se nos facilite el estado de ejecución de todos los Fondos que se solicitaron en su momento. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Si, buenos días. El motivo es que efectivamente el día 31 de diciembre finaliza el plazo de ejecución pero hasta el 31 de marzo es el plazo de justificación, por lo tanto, hay 3 meses más en los que, además, es una labor que la asistencia técnica tiene que guiarnos de manera más intensa en esa justificación y, por lo tanto, hay que prorrogar el contrato hasta esa fecha.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 101

presentes, que son 21 concejales presentes (11 PSOE, 7 PP y 3 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2024 el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y GESTION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE ILESCAS – EDUSI 2020 -** suscrito con la mercantil AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. en las condiciones estipuladas en el contrato principal formalizado en fecha 28 de octubre de 2019, ejerciendo así la prórroga que contempla el contrato y para el plazo de justificación de las operaciones objeto del mismo, sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

2.- Notificar, de conformidad con el art. 150 de la LCSP, el presente acuerdo al adjudicatario- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., al Responsable técnico del contrato administrativo al Arquitecto Municipal D. Jorge García Díaz, al Área Ordenación del Territorio, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento publicándose en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Illescas.

4.- Dar traslado de este Acuerdo, a los efectos oportunos, a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, a la Concejalía de Ordenación del Territorio, a la Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y al Área de Secretaría – Contratación, a los efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 6/2023.-

Vista propuesta de inicio emitida por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 19.10.23, donde expone la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales, que han tenido entrada en el Registro de Facturas el tercer trimestre del 2023, de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pendientes de aplicar al presupuesto, ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente , lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de **Reconocimiento extrajudicial de crédito 6/2023 por importe total de 91.115,19 €.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos de la Interventora de 19.10.23 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo ,se entenderá levantado el reparo formulado,** todo ello por importe de 91.115,19 € y otro posterior de fecha 23.10.23 en los mismos términos donde se incluyen facturas por importe de 14.698,85 €, correspondientes a gastos realizados en el

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 101

departamento de informática.

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes, se comprueba que el servicio al que se refieren las facturas que se relacionan fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto de 2023 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 19.10.23 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 6/2023** en el presupuesto corriente 2023 vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas, **para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 23.10.23, donde además de dictaminarse de forma favorable para su pase a Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 91.115,19 € se incluye relación de facturas relativas a los servicios informáticos de alojamiento de servidor por un importe de 14.698,85 €, informándose sobre su necesidad e importancia para el normal funcionamiento administrativo. Proponiendo su inclusión y no habiendo oposición por parte de ningún miembro de la Comisión.

Abierto el debate interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Sí, bueno, en primer lugar, buenos días a todos los vecinos, que no lo he dicho antes, todos los vecinos que han podido asistir. Luego, sobre este tema, señor Borrachero, yo de verdad que voy encantado a sus comisiones porque creo que usted es una persona que sabe de lo que habla y yo aprendo mucho, pero siempre tengo la sensación en sus comisiones, que hay información que no nos da, porque es cierto que nos habló sobre las facturas de la empresa informática que se dedicaba, y hay que pagarlas, lógicamente, pero yo echo de menos explicaciones sobre esas facturas, lo mismo que eché de menos en el Pleno pasado explicaciones sobre las luces y sobre las fiestas del señor don Alejandro. Entonces, no tengo información, creo que no tenemos nadie información del tema que pasó con el hackeo del sistema informático del Ayuntamiento. No sabemos qué pasó, no sabemos qué actuaciones se hicieron, no sabemos qué actuaciones están encaminadas ahora a que no vuelva a pasar, no sabemos qué documentación se ha perdido o cómo ha afectado en la manera de trabajar en el Ayuntamiento. Entonces yo, claro, hasta que no tenga esta información yo no puedo votar a favor de esta modificación de créditos que entiendo, bueno, que las cosas hay que pagar y las empresas tienen que pagar. Entonces, bueno, quería que usted me comentara si es posible.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 101

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, buenos días de nuevo. Nuestro voto, como siempre en los reconocimientos extrajudiciales de crédito, será la abstención. Y sí, nos gustaría matizar y conocer en qué estado se encuentran, pues los contratos que deben hacerse con todas estas empresas que ya vienen de manera periódica, prestando sus servicios al Ayuntamiento y que mes tras mes tenemos que seguir trayendo reconocimientos extrajudiciales de crédito porque siguen sin contrato, y además es que pues efectivamente son facturas que exceden del contrato menor y con las empresas que trabajamos normalmente desde el Ayuntamiento, sabiendo que efectivamente han prestado un servicio y que obviamente, tienen que cobrar por esos servicios, pero nos gustaría saber en qué momento de regularización de esos contratos nos encontramos.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Primero, contestar al señor Sosa. En cuanto a si doy información o no, yo creo, no, creo no, afirmo que en mis comisiones se da toda la información, incluso más para que todo el mundo tenga claro, porque entendemos que los que no están en el día a día y no están con la documentación en el día a día en las comisiones hay que explicarlo todo, y le puedo asegurar que los cuatro años pasados del mandato y ahora voy a tener la misma filosofía, he detallado y he explicado, y ante cualquier duda, y lo saben todos los miembros, que una vez que finaliza la Comisión tienen mi teléfono disponible para poder preguntar todas las cuestiones, se pregunta en el Pleno, no hay ningún problema, y lo voy a explicar. Lo que usted pregunta, señor Sosa, en cuanto a las facturas del tema informático, comentarle. Nosotros tuvimos un ciberataque, tuvimos que actuar de emergencia. Por lo tanto, la emergencia lo que te facilita es la contratación de un servicio, puesto que es el carácter de emergencia. Esto ya pasó, ya no tenemos ningún problema. Todo se estabilizó, pero la empresa que se asignó y que nos recomendó la cuestión, cómo tratar y cómo hacer el protocolo para que no pasara otra vez lo que este ciberataque, eran las copias de seguridad, que es lo que se lleva en el reconocimiento. ¿Por qué se lleva? Porque hay que formalizar, estamos viviendo lo que es la licitación a través de un contrato público, de una citación pública, pero como es de carácter urgente, no podemos dejar que el Ayuntamiento no tenga esas copias de seguridad y, por lo tanto, se emiten las correspondientes facturas. Se pensó en un contrato menor, que es lo que se va a hacer, o en la posibilidad, como he dicho antes, de la licitación de un contrato público, de un contrato, perdón, en cuanto a un contrato mayor. El expediente está, todos ustedes tienen el expediente. Es más, el expediente abarca no solamente lo que usted ha comentado, sino todos los informes, toda la documentación de los técnicos que ya aprovecho Alejandra, como bien sabes, el reconocimiento extrajudicial está aprobado por todos los técnicos en el sentido de que el gasto, como tú bien dices, está aprobado. Y lo único que ocurre que en algunas ocasiones falta un formalismo, que estamos en ello. Ya gran parte de ello se ha solucionado, ahora mismo estamos con el tema de los alquileres, que las alarmas ya están, pero han quedado ciertos resquicios, como pasa en Intervención o incluso en la parte de recaudación. Hay parte de estos gastos que una vez que se ha formalizado el contrato por necesidades del servicio, hay una parte que supera ese crédito, pero el contrato está formalizado y está en vigor, pero como es necesaria, como pasa en cuanto a recaudación, que ha superado el crédito que se formalizó en el propio contrato, sin embargo, en el presupuesto sí existe la

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 101

existencia de crédito. Este reconocimiento extrajudicial, ni que decir tiene, está soportado por un informe de Intervención en el cual, como no puede ser menos, hay un reparo, que es lo que se levanta en este Pleno.

Nuevamente interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Sí, simplemente, por supuesto, no discuto que haya que pagarlas y además seguir su trabajo y el de la señora interventora, pues es bastante fino en ese sentido, pero lo que yo trataba de decirle es que siempre necesitamos información. Quizá sea necesario que yo pida constantemente los expedientes para revisar esa información, pero era simplemente eso lo que le quería decir, muchas gracias.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, insisto en la misma pregunta, Gerardo, porque efectivamente, el tema de las alarmas, que se hayan podido quedar ciertas facturas, pues digamos por ahí coleando y que haya que abonarlos, con lo cual estamos completamente de acuerdo, pero hay otra serie de empresas que siguen sin contrato y nos gustaría saber en qué estado están esos contratos.

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzman, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Esa parte pendiente que tenemos estamos en revisión. En algunos casos estamos haciendo ya las peticiones técnicas para poder ser elaborada con los técnicos, y hay algunas que son un poquito complicadas, pero nuestro objetivo es que en este año haya la menor parte de reconocimiento extrajudicial y lo único que haya, ese reconocimiento extrajudicial que sea en natura, que es aquellas facturas que una vez que vence el año no ha dado tiempo de formalizarlas y pasarían al año siguiente.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 216.2 TRLRHL y artículo 12.3 RCISPL y apartado 1.4 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, por el voto favorable de 11 concejales (11 PSOE) y la abstención de 10 concejales (7 PP + 3 VOX) de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 6/2023, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el en el primer y segundo trimestre de 2023 de prestaciones que se han llevado a cabo sin la regular formalidad contractual atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público pendientes de aplicar a presupuesto por un importe total de **105.814,04 €** (91.115,19 € + 14.698,85€) según el siguiente detalle:

RELACIÓN FACTURAS	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE FACTURAS
F/2023/350	ALQUILERES	13.431,00 €
F/2023/351	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	30.172,62 €
F/2023/352	ALARMAS	3.616,17 €

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 101

F/2023/353	TELEFÓNICA	14.480,88 €
F/2023/354	ALUMBRADO PÚBLICO	542,45 €
F/2023/355	INTERVENCIÓN	2.813,25 €
F/2023/356	RECURSOS HUMANOS	2.350,98 €
F/2023/357	RECAUDACIÓN	12.417,30 €
F/2023/358	MEDIO AMBIENTE	11.290,54 €
F/2023/359	INFORMATICA	14.698,85 €
TOTAL		**105.814,04 €**

, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2023.

SEGUNDO . Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretario de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

4º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES (IBI e IVTM).-

Visto expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles así como la Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Illescas.

Atendido que el 16.10.23 el Alcalde - Presidente dictó Providencia instando del Área económica del Ayuntamiento el inicio de expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024.

Formuladas propuestas del Concejal de Hacienda con fecha 18.10.23 en atención a lo considerando en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) que dispone en su artículo 59.2 que los ayuntamientos podrán establecer y exigir el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica y resultando que la modificación propuesta tiene por objeto, en lo que afecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles incluir un nuevo apartado en el artículo 8 “Cuota íntegra y cuota líquida, tipo de gravamen y recargo”.

“Artículo 8.4.- El tipo diferenciado conforme con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Ley 2/2004, se fija en el 1,1%. El tipo diferenciado se aplicará al 0,93% de los bienes inmuebles sujetos y no exentos por uso de construcción industrial. Señalar, que en el momento de llevar a cabo la presente modificación, el umbral de valor catastral mínimo, a partir del cual, se aplicaría el tipo diferenciado, asciende a 8.818.058,44 €.

Recibida a posteriori la información catastral por usos de construcción, una vez determinado el 0,93% de los inmuebles con mayor catastral por uso de construcción industrial a los que se les aplicará el tipo diferenciado del 1,1%, aquel que tenga el menor valor catastral (MINIMAX) determinará el umbral de valor catastral mínimo a partir del cual se aplicará el tipo diferenciado.

Se concretará los umbrales y los publicará, junto al Padrón fiscal de

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 101

cada ejercicio, en la notificación por EDICTO del Padrón fiscal del IBI en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO (BOPT).”

Todo ello conforme lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 y 72.4 del el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación propuesta para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se modifica el artículo 6 Bonificaciones apartado 3 suprimiéndose el último párrafo que recoge textualmente:

“La presente bonificación deberá ser solicitada por el interesado adjuntando la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos (ficha técnica) y surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a su solicitud.”

Quedando redactada como sigue:

La citada bonificación no tendrá carácter rogado, debiéndose abonar el primer impuesto necesario para la matriculación y aplicándose la bonificación a partir del ejercicio siguiente al de su matriculación de forma automática conforme a cada una de las características y tiempo de bonificación según lo dispuesto en el presente artículo.

Emitido informe por el Interventor Municipal con fecha 19.10.23.

Considerado el Informe del Secretario del Ayuntamiento de 18.10.23.

Dada lectura al dictamen de la Comisión informativa de Cuentas y Hacienda de 23.10.23 que conoció el asunto, donde se destaca, entre otras, que para el **impuesto sobre bienes inmuebles** se pretende realizar una modificación el artículo 8.4 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto, consistente esencialmente, en la inclusión del tipo diferenciado que permite el Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales en su artículo 72.4 y la determinación de su umbral. Antes de dar comienzo la exposición se informa por la presidencia de un cambio en el último párrafo del artículo 8.4 de la modificación que quiere llevarse a cabo, siendo el siguiente: Donde se señala *“El órgano de Gestión tributaria concretará* los umbrales […]” por la transcripción correcta que sería *“Se concretará el umbral[…]*”.Conforme al marco jurídico citado, se propone incluir como tipo diferenciado único para los bienes inmuebles con uso de construcción industrial, del 1,10%.La normativa establece como límite máximo para la aplicación del tipo diferenciado, que no afecte al 10% de los inmuebles urbanos en el término municipal, y que se fije un umbral para cada uno de los usos, en el que será de aplicación los tipos incrementados. Visto estos extremos la modificación fija el umbral anteriormente descrito, en 8.818.058,44€ de valor catastral, lo que afecta únicamente al 0,93% de los inmuebles sujetos y no exentos por el uso de construcción industrial, y a los que sería aplicable el 1.10%.

Para **el impuesto de vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**, se propone la modificación del artículo 6.3 de la Ordenanza reguladora del impuesto, relativa a la bonificación para los vehículos menos contaminantes en función del combustible

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 101

utilizado y las no emisiones contaminantes de los mismos. La modificación tiene efectos meramente administrativa. Con la actual regulación era de carácter rogada siendo el contribuyente quien lo solicita y con la modificación que pretende llevarse a cabo, se realizará de oficio por la presente Administración de forma automática.

Abierto el debate interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Sí, bueno, sobre el impuesto de vehículos de tracción mecánica vamos a votar a favor, lógicamente, porque consideramos que eliminar cualquier tipo de burocracia para el ciudadano pues es importante y nosotros lógicamente lo vamos a apoyar.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, buenos días de nuevo. Pues efectivamente, en este mismo punto del orden del día se traen dos modificaciones de ordenanzas fiscales. Empiezo por la modificación de la ordenanza fiscal que tiene que ver con el IBI. En ese punto nosotros nos vamos a abstener. Es una decisión del equipo de Gobierno que nosotros no hubiéramos tomado, pero que respetamos que haya que tomar. Por otro lado, la modificación de las ordenanzas fiscales del impuesto de vehículos de tracción mecánica es algo con lo que no podemos estar más de acuerdo y, por tanto, votaremos a favor. Es algo que además hemos comentado en diferentes ocasiones con el concejal de Hacienda, todo lo que sea eliminar burocracia no solamente a los vecinos a los que les facilitamos la vida, sino también a los propios trabajadores municipales, porque al final lo que tenemos es, pues, burocracia pura y dura, que no sirve en muchos casos para nada y que es tan sencillo como hacer esta modificación hoy para poder eliminar como decía trabas a los propios vecinos y también a los trabajadores municipales. Para ejemplo, pues este taco de documentación del Pleno y las comisiones de este mes que vemos completamente innecesario tener que seguir teniéndolo en papel con el gasto que esto supone, la contaminación que supone, etcétera, etcétera. Por tanto, en todo eso, créanme que les vamos a apoyar.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Llevamos en este Pleno dos modificaciones, la de los coches, la de vehículos de tracción mecánica, ni que decir tiene facilitar al ciudadano, este es el objetivo, el objetivo de toda la corporación municipal, incluyo a todos los concejales miembros, para evitar sobre todo que el ciudadano tenga que estar con los trámites, que bien la ley te lo permite, pero también te permite que la bonificación se lo solicite, pero el equipo de Gobierno, pues, ha estimado poder quitar este impedimento y por lo menos facilitar a toda la ciudadanía de Illescas que se beneficie de la bonificación, que hay que recordar que se aprobó en el anterior mandato, de un 75 % para los coches ECO y para los coches de etiqueta medio ambiental CERO.

En cuanto al IBI, pues el IBI es un objetivo claramente progresivo, un objetivo de equidad fiscal. Me gustaría comentar para que todos los ciudadanos que nos están viendo y los que están aquí presentes tengan claro en qué consiste la modificación que se pretende llevar a cabo en este pleno, y no es ni más ni menos que el uso que nos permite la ley, el Real Decreto de poder diferenciar el tipo positivo del IBI. IBI que, como todo el mundo sabe, está referenciado al valor catastral, o sea, a la riqueza, en el sentido, cuando una persona, un ciudadano, tenga un patrimonio con mayor valor catastral, está claro que tiene mayor patrimonio, entendiendo como valor catastral más menos lo que marca el catastro, que es un 50% como máximo del valor de mercado y, por lo tanto, estaríamos hablando de una medida que, a través

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 101

del tipo diferenciado lo que se pretende es una progresividad fiscal. ¿Qué es lo que hemos hecho? Pues lo que hemos hecho es mantener el IBI a todos los ciudadanos, que no se revisa el valor catastral desde el 2003, se mantiene el 0,53, pudiendo haber llevado a cabo una subida hasta el 1,1 que no se ha hecho. ¿Qué es lo que se ha hecho? Ir a por el resto de usos y de construcción que tenemos, el industrial, el comercial, oficinas, ocio, hostelería y el deportivo. ¿Qué es lo que se ha llevado a cabo? Como ha leído muy bien Rosa, nuestra secretaria municipal, el umbral que se ha elegido, que se ha pretendido para conseguir esa equidad fiscal es de 8 millones de euros. De esos 8 millones de euros, solamente un dato, se ha elegido solo las de uso industrial, porque el resto de usos no supera ninguna los 8 millones. La máxima era de 2.800.000. Sin embargo, en uso industrial tenemos empresas en este municipio cuyo valor mínimo es de 8.800.000 y cuyo valor máximo son 25 millones de euros. ¿Qué es lo que se ha hecho? Lo que permite la ley. Usted puede diferenciar el tipo de gravamen, no el 0,53 que pagamos todos los ciudadanos, sino incrementarlo como máximo hasta el 1,23 que puede Illescas. ¿Qué es lo que hemos hecho? Elegir el 1,10 sobre un total de 15 empresas cuyo valor catastral estaríamos hablando de 392 millones de euros, que supone el 50% del valor catastral de todas las empresas del municipio con uso de construcción y uso industrial. Eso supone el 0,93% de todas las empresas que tenemos en este municipio, con un total de 1.619 entidades y, por lo tanto, ¿qué es lo que hemos hecho? ¿Qué es lo que se pretende aprobar? Repartir la carga fiscal a tenor de la capacidad económica. El IBI no le va a subir a nadie, salvo, hoy por hoy, en cuanto a esta ordenanza, a 15 empresas que tienen un valor catastral superior a 390 millones de euros de un total de 475 millones de todos los usos que tenemos ahora mismo en este municipio de Illescas. ¿Por qué? Eso va a suponer una mayor recaudación, imputable si se aprueba y no hay ningún problema para el año siguiente, para el año fiscal, porque lo que pretendemos este equipo de Gobierno es mantener la viabilidad de los presupuestos del Ayuntamiento de Illescas. ¿Viabilidad qué es? Mantener la deuda a cero y poder sufragar la capacidad municipal, tanto de gastos como de toda la plantilla que ahora mismo tiene este Ayuntamiento, y no tener en un medio plazo ningún problema económico.

Nuevamente interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Sí. No puedo estar más de acuerdo en lo de que 15 empresas tienen que pagar más porque más tienen, pero quizá deberíamos hablar, no de que no se le va a subir el IBI a nadie, sino de que a lo mejor habría que plantearse que este incremento en el ingreso que supone este aumento de IBI para esas empresas repercuta en algún momento en el IBI de los ciudadanos. Estamos en momentos complicados y yo creo que bueno, que, ya que el Ayuntamiento tiene un déficit cero, no compensa los gastos con los ingresos, se podría plantear una reducción de IBI que bueno, yo creo que sería bastante interesante para los ciudadanos. Por este motivo nosotros nos vamos a abstener en este punto, aunque ya le he dicho que el tema del impuesto de vehículos de tracción mecánica lo apoyaremos y nada más.

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: La medida que lleva a cabo ahora el señor Sosa es el no tener que incrementar el IBI a los ciudadanos. Sí, es que, claro, es que la gestión no es populismo, eso es una baza importante. Es muy fácil decir. "vamos a bajar todos los impuestos". Usted mire la prensa, ayuntamientos ya están

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 101

empezando a subir, la inflación, las medidas, las guerras, la situación de incertidumbre. ¿Qué es lo que pretende este Ayuntamiento? Dar una viabilidad a medio plazo, no bajar los impuestos para luego tener unas medidas drásticas. Este incremento de recaudación es necesario pese a que tengamos un remanente, pese a que tengamos una deuda cero, es que tenemos un remanente y una deuda cero porque no hemos hecho demagogia con la bajada de impuestos. Si usted lee bien aquel informe que lo tiene, en la propuesta nuestra, en el acuerdo, que es lo que se pretende aprobar junto con la modificación, se dice que se mantienen las bonificaciones, que no se va a tocar a los residentes porque la ley me permite y nos permite, como entidad local, incrementar el IBI hasta el 1,23% de tipo general, y eso es lo que no ha hecho este Ayuntamiento y no lo va a hacer. Lo que hemos mantenido de hace muchos años es mantener un tipo de gravamen al 0,53, muy por debajo, menos de la mitad de lo que me marca la ley como máximo. ¿Qué es lo que hemos hecho? También, en cierta medida, ayudar al resto de usos, porque la ley me permite, si usted ha leído el expediente, estos tipos diferenciados me permiten ir a por el 10% de las que tengan mayor valor catastral al mínimo, que es lo que marca el umbral. ¿Qué es lo que ha hecho el Ayuntamiento? Hemos podido haber recaudado mucho más, incluyendo todos los usos y el 10% de todas esas empresas que hemos podido, incluso no al 1,10, sino al 1,23. ¿Qué es lo que hemos hecho y lo que vamos a hacer siempre? Medidas de austeridad, en el sentido, los gastos que sean necesarios, nunca paralizar la actividad municipal, pero el incremento o la regularización de la carga fiscal, primero, que sea equitativa, y segundo, no hacer demagogia con los impuestos. Le recuerdo, señor Sosa, que el IBI es un impuesto estructural. El IBI es un impuesto que marca la viabilidad del Ayuntamiento, pero hay que recordar la pandemia. La pandemia, que usted no estaba en esta corporación, pero sí muchos de los que estamos aquí, la sufrimos a nivel económico. Si recordamos todos, cuando se iba a plantear un presupuesto, tuvimos que cambiarlo porque los gastos se dispararon por el COVID-19. Este ayuntamiento tuvo que sufragar más de un millón y medio de euros para poder tener mascarillas, todo lo que llevaba aparejada la pandemia. Sin embargo, tuvimos una reducción más del 70% de precios públicos y tasas, ojo, precios públicos y tasas. No cuente usted siempre con que vamos a tener los precios públicos y tasas, los precios públicos y tasas dependen de lo que nos requiera el ciudadano. Por lo tanto, muy, muy difícil o muy prudente, tenemos que gestionar el IBI. Si reducimos el IBI no podemos mantener la carga de gastos, y usted dirá, reduzca usted también la carga de gasto. ¿Cuál reducimos, señor Sosa? ¿La de carácter social? No, este Ayuntamiento lo que pretende y lo que vamos a hacer es siempre, siempre, un presupuesto que tenga un fundamento social acompañado de ingresos ciertos. De ahí que, del anterior mandato, y en este ni que decir tiene, vamos a tener o se va a procurar tener una deuda cero, un remanente para poder tener una viabilidad a medio y largo plazo, pero nunca, nunca, con una demagogia fiscal.

Oído todo lo cual, el Sr. Presidente señala que se procederá a votar por separado cada una de las Ordenanzas fiscales cuya aprobación se pretende:

- **<u>Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes de Inmuebles</u>**:

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el voto favorable de 11 concejales (11 PSOE) y la abstención de 10 Concejales (7 PP y 3 VOX), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por tanto, por el voto favorable

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 101

de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros.**

- **<u>Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica</u>**:

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (11 PSOE, 7 PP y 3 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros.**

Adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales con repercusión prevista dentro del ejercicio 2024:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

en los términos que se recogen en la propuesta del Concejal de Hacienda de 18.10.23 que figura en el expediente y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como aprobada provisionalmente y que afecta en concreto a los art. 8.4 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles y art. 6.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción de mecánica.

- **<u>IBI</u>**

"Artículo 8. 4.- El tipo diferenciado conforme con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Ley 2/2004, se fija en el 1,1%. El tipo diferenciado se aplicará al 0,93% de los bienes inmuebles sujetos y no exentos por uso de construcción industrial. Señalar, que en el momento de llevar a cabo la presente modificación, el umbral de valor catastral mínimo, a partir del cual, se aplicaría el tipo diferenciado, asciende a 8.818.058,44 €.

Recibida a posteriori la información catastral por usos de construcción, una vez determinado el 0,93% de los inmuebles con mayor catastral por uso de construcción industrial a los que se les aplicará el tipo diferenciado del 1,1%, aquel que tenga el menor valor catastral (MINIMAX) determinará el umbral de valor catastral mínimo a partir del cual se aplicará el tipo diferenciado.

Se concretará los umbrales y los publicará, junto al Padrón fiscal de cada ejercicio, en la notificación por EDICTO del Padrón fiscal del IBI en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO (BOPT)."

- **<u>IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA</u>**

modifica el artículo 6 Bonificaciones apartado 3 suprimiéndose el último párrafo que recoge textualmente:

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 101

"La presente bonificación deberá ser solicitada por el interesado adjuntando la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos (ficha técnica) y surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a su solicitud."

Quedando redactada como sigue:

La citada bonificación no tendrá carácter rogado, debiéndose abonar el primer impuesto necesario para la matriculación y aplicándose la bonificación a partir del ejercicio siguiente al de su matriculación de forma automática conforme a cada una de las características y tiempo de bonificación según lo dispuesto en el presente artículo.

SEGUNDO.- Exponer al público los acuerdos adoptados mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a través de su sede electrónica.

TERCERO.- En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, los acuerdos **se entenderán definitivamente aprobados**, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria y a las Concejalías afectadas y de Coordinación y a los Servicios afectados a los efectos procedentes.

5º.- RESOLUCION DE RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA APROBACION INICIAL DE LA RPT.-

HABIDA CUENTA que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2023, ha aprobado la NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA – RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), presentada por la empresa CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA, S.L. (R.E. nº 1.409, de fecha 1 de marzo de 2023), resultante de la ejecución del contrato para la "***Revisión de la estructura organizativa y elaboración de la Relación y Valoración de los Puestos de Trabajo***", cuya documentación fue objeto de negociación previa a su aprobación en la MESA GENERAL celebrada el día 28 de MARZO de 2023, acuerdo donde, entre otros, se recogió:

Contra el presente acuerdo *los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-*

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 101

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo , en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En uso de la facultad legalmente reconocida y dentro del plazo legalmente establecido se presentaron ante el Pleno del Ayuntamiento los siguientes recursos:

- ✓ Con fecha 28 de junio de 2023, Dª. Raquel López Gómez, bajo número de Registro de Entrada 4831.
- ✓ Con fecha 27 de junio de 2023, Dª. Inma Elena Parra Marín, bajo número de registro de Entrada 4826.
- ✓ Con fecha 28 de junio de 2023, Dª. Mª del Pilar Cid Romero, bajo número de registro de entrada 6.296.
- ✓ Con fecha 28 de junio de 2023, Dª. Caridad Fernández Alonso, bajo número de registro de entrada 6.265
- ✓ Con fecha 27 de junio de 2023, Dª. Natalia García Guirado, bajo número de registro de entrada 6.206.
- ✓ Con fecha 27 de junio de 2023, Dª. Gloria Guio Viso, bajo número de registro de entrada 4818.
- ✓ Con fecha 28 de junio de 2023, Dª. Ana Gallardo Cordero, Dª. Mª Rocío Montalbán Frontán y Dª. Mª Magdalena Montero Hidalgo bajo número de registro de entrada 6.295.

Remitidos los recursos en fecha 6.07.23 a la empresa CONSULTORES DE GESTION PÚBLICA, (vía correo electrónico), resultante de la ejecución del contrato para la "Revisión de la estructura organizativa y elaboración de la Relación y Valoración de los Puestos de Trabajo". Con fecha 4.10.23 – R/E nº 7.057 la empresa CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA, S.L. presenta documentación final en orden a la CONTESTACIÓN A LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS, la cual consta de:

- INFORME de contestación a los Recursos interpuestos.
- Propuesta de ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.
- VALORACIÓN de puestos de trabajo.
- FICHAS DESCRIPTIVAS.
- Proyecto RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Considerada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Personal, en fecha 6 de octubre de 2023. Así como Providencia de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2023 donde se recoge:

ATENDIDA la PROPUESTA formulada por el CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PERSONAL Y FIESTAS, de fecha 6 de octubre de 2023, en orden a la **CONTESTACIÓN A LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS,** a través del **PLENO MUNICIPAL**, en los términos planteados por la

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 101

empresa CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA, S.L. (R.E. nº 7.057, de fecha 4 de octubre de 2023). Todo ello, en ejecución del contrato para la "*Revisión de la estructura organizativa y elaboración de la Relación y Valoración de los Puestos de Trabajo.".*

En consecuencia, esta Corporación Municipal plantea la CONTESTACIÓN de los RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS, en los siguientes términos, una vez atendidos los argumentos del informe emitido por la empresa Consultores de Gestión Pública, S.L., y tras la adopción de las correspondientes decisiones, en virtud de la potestad de autoorganización:

1) **RECURSO interpuesto por la trabajadora municipal Dª RAQUEL LÓPEZ GÓMEZ, a propósito de varios puestos del GABINETE DE COMUNICACIÓN:**

a) Con relación a la formación específica requerida en el puesto de Técnico/a Coordinador/a de Prensa: SE ESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA, eliminando la "Diplomatura en Periodismo", como formación específica requerida para el acceso al puesto, indicando en su lugar el "Grado en Periodismo o equivalente".

b) Sobre la creación del puesto de trabajo Comunity Manager o Creador/a de Contenido en la R.P.T.: SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA, no considerando necesaria la creación de dicho puesto de trabajo.

c) Sobre las tareas incluidas en las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Gabinete de Comunicación: SE ACLARA a la alegante que las descripciones de las funciones no sólo son la expresión de lo que se hace, sino de lo que se necesita que se haga, incluso aunque sea como apoyo o colaboración, en caso de necesidad, siempre y cuando el propio contenido del puesto lo permita, por no requerir una especialización o dominio concreto de una disciplina.

De otro lado, el hecho de que la ficha en cuestión incluya más funciones no implicaría que el valor del puesto fuese mayor, ya que no es tanto la cantidad de funciones atribuidas, sino la cualidad de las mismas, la que hace otorgar mayor o menor puntuación, así como los condicionantes del desempeño (jornada, esfuerzo físico, riesgo…).

d) Sobre la valoración del puesto de Locutor/a, en relación al factor de autonomía: SE ESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA, requiriendo adaptación el factor de autonomía, pasando de 30 a 40 puntos. En este sentido, el complemento específico se vería alterado al alza, ya que la valoración resulta coherente y proporcional para todos los factores.

e) Sobre la valoración del factor "conocimientos y experiencia" en los puestos del Gabinete de Comunicación: SE ACLARA que la valoración otorgada es coherente y proporcionada para todos los factores.

Asimismo, se pone de manifiesto que la puntuación atribuida a un puesto en concreto debe de ser proporcional y encontrarse en equilibrio respecto del resto de puestos de la Institución, de manera que el resultado de la misma sea un conjunto homogéneo y equitativo, pero esa lógica no puede trasladarse a que a misma categoría mismo nivel de complemento de destino y puntuación homogénea en la valoración del complemento específico.

En consecuencia, los pilares de la valoración habrán de sustentarse

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 101

no tanto en la posición relativa que cada puesto obtenga, visto de forma individualizada y aislada, sino en el resultado global alcanzado, en el contexto y escenario propio de cada Institución.

Por último, señalar que en la alegación presentada no se justifican los motivos concretos en los que se apoya para pedir un incremento de puntos.

f) Sobre la jornada variable y la disponibilidad del puesto de Responsable Departamento de Comunicación y Técnico/a – Coordinador/a Prensa:

SE ESTIMA la alegación, una vez revisada la valoración y puesta en comparación con el resto de puestos de la Institución que también tienen asignada jornada variable y disponibilidad, se ha decidido revisar todos los puestos del Gabinete de Comunicación y asignarles disponibilidad con localización (70 puntos). En consecuencia, se acuerda otorgar la siguiente puntuación:

►Responsable Departamento de Comunicación (factor disponibilidad): De 0 a 70 puntos.

►Técnico/a – Coordinador/a de Prensa (factor disponibilidad): De 0 a 70 puntos.

En este sentido, el complemento específico se vería alterado al alza.

Independientemente de lo anterior, señalar que asimismo se acuerda otorgar la siguiente puntuación a los puestos que se definen a continuación, por las características y necesidades inherentes al Gabinete:

► Diseñador/a Gráfico/a (factor disponibilidad): De 0 a 70 puntos.

► Locutor/a (factor disponibilidad): De 0 a 70 puntos.

2) RECURSO interpuesto por la trabajadora municipal Dª INMA ELENA PARRA MARÍN, a propósito del puesto de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A:

SE ESTIMA la alegación presentada, atendidas las funciones que realiza, de especial complejidad o cualificación, que se corresponden con el puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a, y no con el de Gestor/a Administrativo/a. En este sentido, se modifica la estructura organizativa dentro de la Intervención Municipal.

En este sentido, se modifica la estructura organizativa pasando de 3 dotaciones de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a, a 4, y el puesto de Gestor/a Administrativo/a pasa de tener 2 dotaciones, a 1.

3) RECURSO interpuesto por la funcionaria de carrera Dª Mª DEL PILAR CID ROMERO, a propósito del puesto de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A:

a) En relación a la falta de información y publicidad a los/las empleados/as públicos durante el proceso de aprobación de la RPT por parte de los sindicatos, Ayuntamiento y empresa contratada a tal efecto: SE ACLARA que la empresa consultora no acudió a la Mesa General de Negociación porque la negociación de la RPT quedaba fuera del contrato de servicios suscrito con el Ayuntamiento. Dicha negociación colectiva consta en las correspondientes actas, levantadas fruto de tal negociación.

b) En relación a la descripción funcional del puesto de trabajo: SE ACLARA que la descripción funcional se hace sobre la lógica del puesto (objetivamente hablando), y no de la persona que lo ocupa. Además, la ley permite que se encomienden tareas diferentes a las del puesto, siempre

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 101

que sean adecuadas a la categoría del ocupante (artículo 73.2 del TREBEP).

c) En relación a la plaza que tiene en propiedad y al puesto que ocupa: SE ACLARA que en la RPT los puestos burocráticos-administrativos (Gestor/a Administrativo/a Especializado/a y Gestor/a Administrativo/a) se encuentran barrados para las categorías profesionales C1 / C2. Sin embargo, esto no significa que se estén desempeñando funciones de superior categoría, sino que el puesto de trabajo es suficientemente rico y puede ser atendido por dos categorías diferentes, siempre y cuando la titulación no sea un requisito esencial, y siempre deberán respetarse los intervalos de nivel de complemento de destino correspondiente a cada Grupo.

En este supuesto, la interesada ocupa plaza en propiedad de Administrativo/a A.G., y puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a en la Sección de Intervención.

d) Sobre la revisión de la valoración del puesto que ocupa respecto a las funciones que realiza, teniendo en cuenta el mismo criterio que se ha tenido en los puestos de "Responsables de…" de las diferentes secciones: SE ACLARA, sin perjuicio de la potestad de autoorganización, que se materializa mediante la aprobación o modificación de las correspondientes RPT´s, respecto a los puestos de "Responsables de…", que existe jerarquía con los del resto de puestos administrativos subordinados *(tienen personas a su cargo*), lo cual lleva inherente una serie de funciones.

En cuanto a los puestos de "Gestor/a Administrativo/a Especializado/a", señalar que no existe jerarquía con el resto de puestos administrativos y no tiene personas a su cargo.

Y, en relación con los puestos de "Gestor/a Administrativo/a", indicar que no existe jerarquía con el resto de puestos administrativos, y tampoco tiene personas a su cargo.

Aclarar que los puestos de "similares características" a los que se refiere la recurrente en relación a los puestos de "Responsables de…" frente a los puestos de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a no son iguales, derivando en funciones y responsabilidades diferentes, recogiéndose así en la Estructura Organizativa y descripción de las fichas. Asimismo, se producen las correspondientes diferencias en lo que respecta a la valoración de los puestos.

4) RECURSO interpuesto por la funcionaria de carrera Dª CARIDAD FERNÁNDEZ ALONSO, a propósito del puesto de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A:

SE ACLARA sobre la revisión de la valoración del puesto que ocupa respecto a las funciones que realiza (RECAUDADORA), sin perjuicio de la potestad de autoorganización, que se materializa mediante la aprobación o modificación de las correspondientes RPT´s, que en tanto en cuanto no se cubra la plaza vacante de Técnico/a de Gestión y Recaudación, barrada a los Grupos A1 / A2, la recurrente está ocupando un puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a, y cobra el CE + CD de dicho puesto.

Actualmente, la estructura de puestos en la Sección de Tesorería

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 101

(Recaudación) resulta ser la siguiente:

- ► Técnico/a de Gestión y Recaudación.
- ► 2 Gestores/as Administrativos/as Especializados/as.
- ► 1 Gestor/a Administrativo/a.

5) **RECURSO interpuesto por la funcionaria de carrera Dª NATALIA GARCÍA GUIRADO, a propósito del puesto de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A:**

a) En relación a las funciones de atención al público que lleva a cabo en el Departamento de Recaudación, y no están reflejadas en el puesto de Gestor/a Administrativo/a: SE ESTIMA la alegación presentada, una vez que la recurrente lleva a cabo durante toda su jornada laboral la atención al público en el Servicio de Recaudación Municipal. Por tanto, el puesto que debe de ocupar es el de Gestor/a Administrativo/a de Atención al Ciudadano, y no el de Gestor/a Administrativo/a.

b) En relación a las funciones asumidas de otro puesto de trabajo de "Gestor/a Administrativo/a Especializado/a" por encontrarse de excedencia el funcionario de carrera que lo ocupaba: SE ACLARA que una de las dotaciones del puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a de la Sección de Tesorería se encuentra cubierto de forma interina, ya que la persona que lo ocupada se encuentra en situación de excedencia, por lo que la realización de las tareas que recaen en dicho puesto deben ser asumidas por ésta. Deben de exigirse y distribuir dichas tareas y responsabilidades por su superior jerárquico a la persona que ocupa el puesto de forma interina.

No obstante, si en algún momento dicho puesto quedara vacante y algún otro/a empleado/a desde otro puesto (Gestor/a Administrativo/a) asumiese las funciones de forma temporal, lo que cabría es adscribirle al puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a durante el tiempo que realice dichas funciones y se le retribuiría por el CE y por el CD del puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a.

6) **RECURSO interpuesto por la trabajadora municipal Dª GLORIA GUÍO VISO, a propósito del puesto de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A:**

SE ACLARA en relación a las funciones asumidas de otro puesto de trabajo de "Gestor/a Administrativo/a Especializado/a" por encontrarse de excedencia el empleado que lo ocupaba o llevar a cabo sustituciones por bajas o cualquier otra circunstancia, que una de las dotaciones del puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a de la Sección de Tesorería se encuentra cubierto de forma interina, ya que la persona que lo ocupada se encuentra en situación de excedencia, por lo que la realización de las tareas que recaen en dicho puesto deben ser asumidas por ésta. Deben de exigirse y distribuir dichas tareas y responsabilidades por su superior jerárquico a la persona que ocupa el puesto de forma interina.

No obstante, si en algún momento dicho puesto quedara vacante y algún otro/a empleado/a desde otro puesto (Gestor/a Administrativo/a) asumiese las funciones de forma temporal, lo que cabría es adscribirle al puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a durante el tiempo que

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 101

realice dichas funciones y se le retribuiría por el CE y por el CD del puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a.

7) **RECURSO interpuesto por las funcionarias de carrera Dª ANA GALLARDO CORDERO Y Dª Mª ROCÍO MONTALBÁN FRONTÁN, y por la funcionaria interina Dª Mª MAGDALENA MONTERO HIDALGO, contra la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**

SE ACLARA sobre la revisión de la valoración del puesto en relación en relación a los factores de "conocimiento y experiencia" y "condiciones ambientales y de riesgo", lo que afecta a la potestad de autoorganización, que se materializa mediante la aprobación o modificación de las correspondientes RPT´s, respondiendo a las necesidades para prestar sus servicios.

Resulta entonces que Dª ROCÍO MONTALBÁN FRONTÁN es la persona que lleva durante toda su jornada laboral la atención al público, dentro del DEPARTAMENTO DE OBRAS, por lo que debería de ocupar puesto de "Gestor/a Administrativo/a de Atención al Ciudadano", en vez de puesto de "Gestor/a Administrativo/a". De esta manera, quedaría valorado en el factor "condiciones ambientales y de riesgo", el volumen de personas que atiende y la complejidad de la atención al público.

Dentro del DEPARTAMENTO DE OBRAS se contemplan los siguientes puestos:

► 1 Responsable de Administración de Obras.

► 1 Gestor/a Administrativo/a Especializado/a (*aquí se encuadra Dª ANA GALLARDO CORDERO)*.

► 1 Gestor/a Administrativo/a de Atención al Ciudadano *(aquí se encuadra Dª ROCÍO MONTALBÁN FRONTÁN).*

► 2 Gestores/as Administrativos/as.

Los puestos encuadrados dentro del DEPARTAMENTO DE URBANISMO fueron los siguientes:

► 1 Responsable de Administración de Urbanismo.

► 1 Gestor/a Administrativo/a.

No obstante, tras la revisión de dicha alegación, en aras a las necesidades en tal Departamento de Urbanismo, y atendida la potestad de autoorganización, se deben de contemplan los siguientes puestos:

► 1 Responsable de Administración de Urbanismo.

► 1 Gestor/a Administrativo/a Especializado/a (*aquí se encuadra Dª MAGDALENA MONTERO HIDALGO).*

Considerada que la contestación a los recursos/ alegaciones formuladas se fundamentan en dos ejes fundamentales:

1.- La contestación a las cuestiones formuladas por la gran mayoría de los recursos, directa o indirectamente planteadas con mayor o menor concreción o detalle.

2.- Aborda la contestación a las alegaciones singulares de cada uno de los recurrentes, remitiendo a lo dispuesto para las "cuestiones generales", en su caso, al eje anterior.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 101

Dentro del principio de autonomía local, como principio jurídico, se encuentra el de **poder de determinar y configurar su estructura de gobierno y administración,** tanto directa, como indirecta o instrumentalmente.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo constituyen un instrumento técnico básico a través del cual se realiza la ordenación del personal de la Administración – de modo más preciso, acto ordenado, mas no acto ordenador (STS de 5 de febrero de 2014), de acuerdo con las necesidades de los servicios, en la cual se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. Son, sin duda, una manifestación de la potestad de autoorganización de la Administración, además de instrumento obligado para las Corporaciones Locales.

Así el art. 90.2 de la LRBRL, al disponer que las Corporaciones Locales “formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”. En congruencia con ello y en la misma línea, el art. 74 del TREBEP preceptúa que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Celebrada Mesa General de Negociación el día 19 de octubre de 2023, donde se explican las distintas contestaciones a cada uno de los recursos/alegaciones presentadas. Dándose por enterada la Mesa.

Considerando que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda de 23.10.23, a cuyo dictamen se dio lectura.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, nada, simplemente porque hemos visto, dentro de todas las alegaciones, algunas se estiman, hay alguna otra que se desestima, pero es cierto que en la mayoría de ellas Alejandro pone "se aclara". Hay ciertos puntos donde no nos queda muy claro si con esa aclaración lo que estamos haciendo es estimar o desestimar los recursos. Por ejemplo, si nos vamos a la última que tengo más a mano, pues efectivamente se aclara y se hace un resumen de la modificación de cómo quedaría lo que el interesado solicita por no dar aquí nombres. Por eso me he ido al último, al número 7, donde además hay varias personas. En esa aclaración, lo que entendemos es que se está estimando lo que el interesado, en este caso el trabajador municipal dice porque efectivamente, en esa aclaración se da la razón y se hace, entiendo, —eso es lo que necesito que me aclares—, si lo que se hace es modificar su puesto de trabajo en esa RPT, su catalogación dentro de la RPT, tal y como ha pedido el propio trabajador municipal.

Interviene D. Alejandro Hernández López, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. No estoy viendo... Tengo aquí el informe, no estoy viendo lo que preguntas exactamente del "se aclara". Al final la capacidad organizativa es del Ayuntamiento y todo lo que se ha hecho, todos los puntos, aquello que se ha aceptado y aquello que no al final se ha visto reflejado tanto en la estructura como en la relación de fichas, en la estructura con el cambio de la

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 101

denominación en la estructura del puesto y en las fichas con el número de puestos disponibles. También aclarar un punto, y es que, aunque bueno, lo estamos confundiendo, hasta la fecha nadie tiene un puesto asignado en la RPT, en esta nueva RPT tiene un puesto en la anterior. Entonces, aunque bueno, aquí la gente hay veces que mezcla y tal, lo que ha hecho el Ayuntamiento es cambiar esa estructura, nada más. O sea, todavía no le ha asignado puesto a ningún trabajador. O sea, que este documento no implica la aceptación o que el Ayuntamiento vaya a asignar ese puesto a ese trabajador. Estos trabajadores han hecho una serie de alegaciones porque entienden que la estructura no era la correcta. El Ayuntamiento ha entendido que así debería de ser, que es verdad que había un error y ha cambiado la estructura, pero en ningún caso esto debe de pensarse y asumirse como que es una asignación del puesto al trabajador, simple y llanamente un cambio de estructura.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Dicho de otra forma, nosotros lo que aprobamos en su momento en el Pleno fue la estructura, y lo que se está haciendo ahora es una alegación al puesto personal, que en principio deberíamos de no haber admitido el documento, puesto que no se estaba haciendo una modificación a la estructura aprobada. Pero para evitar problemas desde el punto de vista que alguien pensase sobre todo quien ha hecho la aclaración, la alegación, que no se quería contestar o que no se... Sí, lo voy a dejar ahí. Lo que hemos hecho ha sido darles viabilidad a los recursos, pero en realidad lo que nosotros aprobamos en mayo era la estructura.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, sí, entiendo perfectamente que la persona x ha hecho una alegación al puesto que actualmente ocupa, pero que efectivamente no es su puesto en propiedad, por decirlo de alguna manera para que todo el mundo nos entienda. Eso lo tengo claro, lo que no nos quedaba claro es que hay ciertas alegaciones o ciertos recursos que se estiman y otros que se desestiman y que, además, pues viene fundamentado y explicado, pero hay otros en los que simplemente pone "se aclara". Y dentro de esa aclaración, hay aclaraciones que explican que efectivamente, lo que se propone no se puede llevar a cabo y otras en las que esa aclaración lo que incluye es que efectivamente, entiendo yo que ese recurso se modifica. Por eso no entiendo por qué en unos sitios pone "se aclara" y en otros "estimamos o desestimamos" el recurso que esas personas, insistiendo en que sé que no es su puesto en propiedad, no entiendo la diferencia entre "lo estimamos", "lo desestimamos", pero en otros es "se aclara", y unas veces se aclara, digamos favorablemente y otras desfavorablemente, porque cuando es favorablemente, tenemos... Entonces, simplemente que nos explicarais por qué en unos estimamos y desestimamos, y en otros simplemente aclaramos, pero luego se hace o no esa modificación que ellos ponen.

Nuevamente interviene D. Alejandro Hernández López, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí, ya sé a lo que te refieres. Vamos a ver, en el documento resumen al final se da contestación a una serie de aspectos que la gente ha ido poniendo en su recurso. Uno de los problemas que ha habido es que la gente ha intentado recurrir algo que no tenía sentido. Y es como decía José Manuel, se ha intentado dar un cuerpo, se le ha intentado dar cuerpo de recurso de

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 101

reposición para poder tramitarlo y que no hubiese ningún problema, muchas veces es aclarar que o bien lo que estaban pidiendo los trabajadores tenía el sentido, el caso pues sí que es verdad que había una valoración errónea que no se había tenido en cuenta, cierto aspecto, por ejemplo, el tema de trabajar de cara al público. Eso no se había tenido en cuenta, y en otros casos, que lo que había era un concepto erróneo por parte de lo alegado, ¿vale? y esa alegación no se fundamentaba. Por eso hay aclaraciones de todo lo que se va pidiendo y hay algunas que se estiman y otras que no tienen sentido y por eso se desestiman. De todos modos, si en algún caso tienes algo en particular que no te cuadrase, pues bueno, luego vemos en lo particular cada caso, porque aparte de esto, dentro del acuerdo de la RPT también está la formación de una Mesa de seguimiento de esa RPT, que se iniciará una vez se aprueben o no estos recursos, se podrá iniciar toda esa revisión porque se ha detectado algún otro error que había y se procederá a esa subsanación. O sea, que bueno, lo iremos viendo en el tiempo, seguirán viniendo a Pleno ciertos cambios. Muchas veces son aclaraciones de un error de concepto en lo solicitado.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 11 concejales (11 PSOE) y la abstención de 10 concejales (7 PP + 3 VOX) de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- DAR REPUESTA A LOS DISTINTOS RECURSOS DE REPOSICIÓN/ ALEGACIONES INTERPUESTOS CONTRA LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS, en los siguientes términos, una vez atendidos los argumentos del informe emitido por la empresa Consultores de Gestión Pública, S.L., y tras la adopción de las correspondientes decisiones, en virtud de la potestad de autoorganización:

RECURSO interpuesto por la trabajadora municipal Dª RAQUEL LÓPEZ GÓMEZ, a propósito de varios puestos del GABINETE DE COMUNICACIÓN:

a) En relación a la formación específica requerida en el puesto de Técnico/a Coordinador/a de Prensa: SE ESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA, eliminando la “Diplomatura en Periodismo”, como formación específica requerida para el acceso al puesto, indicando en su lugar el “Grado en Periodismo o equivalente”.

b) Sobre la creación del puesto de trabajo Comunity Manager o Creador/a de Contenido en la R.P.T.: SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA, no considerando necesaria la creación de dicho puesto de trabajo.

c) Sobre las tareas incluidas en las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Gabinete de Comunicación: SE ACLARA a la alegante que las descripciones de las funciones no sólo son la expresión de lo que se hace, sino de lo que se necesita que se haga, incluso aunque sea como apoyo o colaboración, en caso de necesidad, siempre y cuando el propio contenido del puesto lo permita, por no requerir una especialización o dominio concreto de una disciplina.
De otro lado, el hecho de que la ficha en cuestión incluya más funciones no

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 101

implicaría que el valor del puesto fuese mayor, ya que no es tanto la cantidad de funciones atribuidas, sino la cualidad de las mismas, la que hace otorgar mayor o menor puntuación, así como los condicionantes del desempeño (jornada, esfuerzo físico, riesgo…).

d) Sobre la valoración del puesto de Locutor/a, en relación al factor de autonomía: SE ESTIMA LA ALEGACIÓN PRESENTADA, requiriendo adaptación el factor de autonomía, pasando de 30 a 40 puntos. En este sentido, el complemento específico se vería alterado al alza, ya que la valoración resulta coherente y proporcional para todos los factores.

e) Sobre la valoración del factor "conocimientos y experiencia" en los puestos del Gabinete de Comunicación: SE ACLARA que la valoración otorgada es coherente y proporcionada para todos los factores.
Asimismo, se pone de manifiesto que la puntuación atribuida a un puesto en concreto debe de ser proporcional y encontrarse en equilibrio respecto del resto de puestos de la Institución, de manera que el resultado de la misma sea un conjunto homogéneo y equitativo, pero esa lógica no puede trasladarse a que a misma categoría mismo nivel de complemento de destino y puntuación homogénea en la valoración del complemento específico.
En consecuencia, los pilares de la valoración habrán de sustentarse no tanto en la posición relativa que cada puesto obtenga, visto de forma individualizada y aislada, sino en el resultado global alcanzado, en el contexto y escenario propio de cada Institución.
Por último, señalar que en la alegación presentada no se justifican los motivos concretos en los que se apoya para pedir un incremento de puntos.

f) Sobre la jornada variable y la disponibilidad del puesto de Responsable Departamento de Comunicación y Técnico/a – Coordinador/a Prensa:
SE ESTIMA la alegación, una vez revisada la valoración y puesta en comparación con el resto de puestos de la Institución que también tienen asignada jornada variable y disponibilidad, se ha decidido revisar todos los puestos del Gabinete de Comunicación y asignarles disponibilidad con localización (70 puntos). En consecuencia, se acuerda otorgar la siguiente puntuación:
► Responsable Departamento de Comunicación (factor disponibilidad): De 0 a 70 puntos.
► Técnico/a – Coordinador/a de Prensa (factor disponibilidad): De 0 a 70 puntos.
En este sentido, el complemento específico se vería alterado al alza.
Independientemente de lo anterior, señalar que asimismo se acuerda otorgar la siguiente puntuación a los puestos que se definen a continuación, por las características y necesidades inherentes al Gabinete:
► Diseñador/a Gráfico/a (factor disponibilidad): De 0 a 70 puntos.
► Locutor/a (factor disponibilidad): De 0 a 70 puntos.

RECURSO interpuesto por la trabajadora municipal Dª INMA ELENA PARRA MARÍN, a propósito del puesto de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A:

SE ESTIMA la alegación presentada, atendidas las funciones que realiza, de

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 101

especial complejidad o cualificación, que se corresponden con el puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a, y no con el de Gestor/a Administrativo/a. En este sentido, se modifica la estructura organizativa dentro de la Intervención Municipal.

En este sentido, se modifica la estructura organizativa pasando de 3 dotaciones de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a, a 4, y el puesto de Gestor/a Administrativo/a pasa de tener 2 dotaciones, a 1.

RECURSO interpuesto por la funcionaria de carrera Dª Mª DEL PILAR CID ROMERO, a propósito del puesto de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A:

a) En relación a la falta de información y publicidad a los/las empleados/as públicos durante el proceso de aprobación de la RPT por parte de los sindicatos, Ayuntamiento y empresa contratada a tal efecto: SE ACLARA que la empresa consultora no acudió a la Mesa General de Negociación porque la negociación de la RPT quedaba fuera del contrato de servicios suscrito con el Ayuntamiento. Dicha negociación colectiva consta en las correspondientes actas, levantadas fruto de tal negociación.

b) En relación a la descripción funcional del puesto de trabajo: SE ACLARA que la descripción funcional se hace sobre la lógica del puesto (objetivamente hablando), y no de la persona que lo ocupa. Además, la ley permite que se encomienden tareas diferentes a las del puesto, siempre que sean adecuadas a la categoría del ocupante (artículo 73.2 del TREBEP).

c) En relación a la plaza que tiene en propiedad y al puesto que ocupa: SE ACLARA que en la RPT los puestos burocráticos-administrativos (Gestor/a Administrativo/a Especializado/a y Gestor/a Administrativo/a) se encuentran barrados para las categorías profesionales C1 / C2. Sin embargo, esto no significa que se estén desempeñando funciones de superior categoría, sino que el puesto de trabajo es suficientemente rico y puede ser atendido por dos categorías diferentes, siempre y cuando la titulación no sea un requisito esencial, y siempre deberán respetarse los intervalos de nivel de complemento de destino correspondiente a cada Grupo.
En este supuesto, la interesada ocupa plaza en propiedad de Administrativo/a A.G., y puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a en la Sección de Intervención.

d) Sobre la revisión de la valoración del puesto que ocupa respecto a las funciones que realiza, teniendo en cuenta el mismo criterio que se ha tenido en los puestos de “Responsables de…” de las diferentes secciones: SE ACLARA , sin perjuicio de la potestad de autoorganización, que se materializa mediante la aprobación o modificación de las correspondientes RPT´s, respecto a los puestos de “Responsables de…”, que existe jerarquía con los del resto de puestos administrativos subordinados *(tienen personas a su cargo*), lo cual lleva inherente una serie de funciones.

En cuanto a los puestos de “Gestor/a Administrativo/a Especializado/a”, señalar que no existe jerarquía con el resto de puestos administrativos y no tiene personas a su cargo.

Y, en relación con los puestos de “Gestor/a Administrativo/a”, indicar que no

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 101

existe jerarquía con el resto de puestos administrativos, y tampoco tiene personas a su cargo.

Aclarar que los puestos de "similares características" a los que se refiere la recurrente en relación a los puestos de "Responsables de…" frente a los puestos de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a no son iguales, derivando en funciones y responsabilidades diferentes, recogiéndose así en la Estructura Organizativa y descripción de las fichas. Asimismo, se producen las correspondientes diferencias en lo que respecta a la valoración de los puestos.

RECURSO interpuesto por la funcionaria de carrera Dª CARIDAD FERNÁNDEZ ALONSO, a propósito del puesto de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A:

SE ACLARA sobre la revisión de la valoración del puesto que ocupa respecto a las funciones que realiza (RECAUDADORA), sin perjuicio de la potestad de autoorganización, que se materializa mediante la aprobación o modificación de las correspondientes RPT´s, que en tanto en cuanto no se cubra la plaza vacante de Técnico/a de Gestión y Recaudación, barrada a los Grupos A1 / A2, la recurrente está ocupando un puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a, y cobra el CE + CD de dicho puesto.

Actualmente, la estructura de puestos en la Sección de Tesorería (Recaudación) resulta ser la siguiente:

- ► Técnico/a de Gestión y Recaudación.
- ► 2 Gestores/as Administrativos/as Especializados/as.
- ► 1 Gestor/a Administrativo/a.

RECURSO interpuesto por la funcionaria de carrera Dª NATALIA GARCÍA GUIRADO, a propósito del puesto de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A:

a) En relación a las funciones de atención al público que lleva a cabo en el Departamento de Recaudación, y no están reflejadas en el puesto de Gestor/a Administrativo/a: SE ESTIMA la alegación presentada, una vez que la recurrente lleva a cabo durante toda su jornada laboral la atención al público en el Servicio de Recaudación Municipal. Por tanto, el puesto que debe de ocupar es el de Gestor/a Administrativo/a de Atención al Ciudadano, y no el de Gestor/a Administrativo/a.

b) En relación a las funciones asumidas de otro puesto de trabajo de "Gestor/a Administrativo/a Especializado/a" por encontrarse de excedencia el funcionario de carrera que lo ocupaba: SE ACLARA que una de las dotaciones del puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a de la Sección de Tesorería se encuentra cubierto de forma interina, ya que la persona que lo ocupada se encuentra en situación de excedencia, por lo que la realización de las tareas que recaen en dicho puesto deben ser asumidas por ésta. Deben de exigirse y distribuir dichas tareas y responsabilidades por su superior jerárquico a la persona que ocupa el puesto de forma interina.
No obstante, si en algún momento dicho puesto quedara vacante y algún otro/a empleado/a desde otro puesto (Gestor/a Administrativo/a) asumiese las funciones de forma temporal, lo que cabría es adscribirle al puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a durante el tiempo que realice

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 101

dichas funciones y se le retribuiría por el CE y por el CD del puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a.

RECURSO interpuesto por la trabajadora municipal Dª GLORIA GUÍO VISO, a propósito del puesto de GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A:

SE ACLARA en relación a las funciones asumidas de otro puesto de trabajo de "Gestor/a Administrativo/a Especializado/a" por encontrarse de excedencia el empleado que lo ocupaba o llevar a cabo sustituciones por bajas o cualquier otra circunstancia, que una de las dotaciones del puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a de la Sección de Tesorería se encuentra cubierto de forma interina, ya que la persona que lo ocupada se encuentra en situación de excedencia, por lo que la realización de las tareas que recaen en dicho puesto deben ser asumidas por ésta. Deben de exigirse y distribuir dichas tareas y responsabilidades por su superior jerárquico a la persona que ocupa el puesto de forma interina.

No obstante, si en algún momento dicho puesto quedara vacante y algún otro/a empleado/a desde otro puesto (Gestor/a Administrativo/a) asumiese las funciones de forma temporal, lo que cabría es adscribirle al puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a durante el tiempo que realice dichas funciones y se le retribuiría por el CE y por el CD del puesto de Gestor/a Administrativo/a Especializado/a.

RECURSO interpuesto por las funcionarias de carrera Dª ANA GALLARDO CORDERO Y Dª Mª ROCÍO MONTALBÁN FRONTÁN, y por la funcionaria interina Dª Mª MAGDALENA MONTERO HIDALGO, contra la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

SE ACLARA sobre la revisión de la valoración del puesto en relación en relación a los factores de "conocimiento y experiencia" y "condiciones ambientales y de riesgo", lo que afecta a la potestad de autoorganización, que se materializa mediante la aprobación o modificación de las correspondientes RPT´s, respondiendo a las necesidades para prestar sus servicios.

Resulta entonces que Dª ROCÍO MONTALBÁN FRONTÁN es la persona que lleva durante toda su jornada laboral la atención al público, dentro del DEPARTAMENTO DE OBRAS, por lo que debería de ocupar puesto de "Gestor/a Administrativo/a de Atención al Ciudadano", en vez de puesto de "Gestor/a Administrativo/a". De esta manera, quedaría valorado en el factor "condiciones ambientales y de riesgo", el volumen de personas que atiende y la complejidad de la atención al público.

Dentro del DEPARTAMENTO DE OBRAS se contemplan los siguientes puestos:

► 1 Responsable de Administración de Obras.

► 1 Gestor/a Administrativo/a Especializado/a (*aquí se encuadra Dª ANA GALLARDO CORDERO)*.

► 1 Gestor/a Administrativo/a de Atención al Ciudadano *(aquí se encuadra Dª ROCÍO MONTALBÁN FRONTÁN).*

► 2 Gestores/as Administrativos/as.

Los puestos encuadrados dentro del DEPARTAMENTO DE URBANISMO fueron los siguientes:

► 1 Responsable de Administración de Urbanismo.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 101

► 1 Gestor/a Administrativo/a.

No obstante, tras la revisión de dicha alegación, en aras a las necesidades en tal Departamento de Urbanismo, y atendida la potestad de autoorganización, se deben de contemplan los siguientes puestos:

► 1 Responsable de Administración de Urbanismo.

► 1 Gestor/a Administrativo/a Especializado/a (*aquí se encuadra Dª MAGDALENA MONTERO HIDALGO).*

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento y resto de documentos que le sirven de base y fundamento, para su desarrollo y aplicación en los términos que resultan de los documentos de referencia que se desagregan en:

- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.
- Informe técnico, jurídico y organizativo de soporte a la RPT y FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.
- Informe Técnico de VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
- **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**.
- Instrucciones reguladoras de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Illescas.
- Bases para un futuro sistema de Evaluación del Desempeño del Ayuntamiento de Illescas.
- Anexo I – Método para la Valoración de los Puestos de Trabajo.
- Anexo II – Destinos.
- Anexo III – Desglose de la puntuación otorgada por el factor “Penosidad Horaria”, y
- Acuerdo Administración (Ayuntamiento de Illescas) – Sindicatos, Relativo a la Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) de 5.05.23.

y que debidamente diligenciados como aprobados, por la Secretaría General del Ayuntamiento, se incorporan al expediente, reproduciéndose aquí a modo de resumen el documento **Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Ayuntamiento de Illescas:**

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 101

Ç	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
ARCHIVERO/A (CP 001)	1	A2	22	1.047,25	AE	Técnica	Media	F	C	Grado en Información y Documentación o Documentación y Archivística, Humanidades, Geografía e Historia o Diplomatura equivalente o similar, o titulación habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto		
ARQUITECTO/A (CP 002)	3	A1	25	1.519,25	AE	Técnica	Superior	F	C	Grado en Arquitectura o equivalente. Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (CP 003)	3	A2	22	(**)	AE	Técnica	Media	F	C	Grado en Arquitectura Técnica o titulación análoga y/o equivalente. Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
ASESOR/A JURÍDICO/A DE IGUALDAD (CP 004)	1	A1	22	1.003	---	---	---	L	C	Grado en Derecho o equivalente.		
AUXILIAR DE APOYO (CP 005)	9	C2	14	619,5	---	---	---	L	C	Técnico Especialista en Jardines de Infancia o equivalente. Carnet de manipulador de alimentos.	Jornada partida. Disponibilidad y dedicación básica.	El requerimiento de jornada partida viene referida al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, un

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 101

												día a la semana.
AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (CP 006)	2	C2	16	(**)	AG	Auxiliar	---	F	C		Jornada partida. Disponibilidad y dedicación básica.	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
AUXILIAR DE ILUMINACIÓN Y SONIDO (CP 007)	1	C2/ OAP	14	826	---	---	---	L	C		Jornada variable.	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
AUXILIAR DE INFORMÁTICA (CP-008)	1	C2	18	944	AE	Técnica	Auxiliar	F	C	Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones o equivalente.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 101

AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CP-009)	34	C2	13	(**)	---	---	---	L	C	Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención socio sanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería o Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio. Permiso de conducir B.	Festividad. Jornada partida.	Puesto a jornada parcial. El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que esté adscrito.
AUXILIAR TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA *(CP-010)*	1	B/C1	20	1.106,25	AE	Técnica	Media/ Auxiliar	F	C	F.P. II Informática, o Ciclo Formativo equivalente, o titulación similar o acreditación de conocimientos y/o experiencia en dicha temática, habilitadora del ejercicio de las funciones del puesto.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 101

AUXLIAR TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA *(CP-011)*	6	C1/C2	18	752,25	--	----	----	L	C		Turnicidad. Festividad.	El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana 2 semanas y de tarde otras 2 semanas, excepto durante 2 meses de verano que es en horario de mañana. El requerimiento de Festividad se refiere a la realización de las tareas 1 sábado cada 3 semanas, excepto los meses estivales (junio, julio, agosto y septiembre). * C2 a extinguir a la superación del correspondiente proceso de promoción interna.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 101

AYUDANTE DE BIBLIOTECA *(CP-012)*	1	A2	22	1.091,5	---	----	----	L	C	Grado en Información y documentación, similar o equivalente	Turnicidad. Festividad.	El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana 2 semanas y de tarde otras 2 semanas, excepto durante 2 meses de verano que es en horario de mañana. El requerimiento de Festividad se refiere a la realización de las tareas 1 sábado cada 3 semanas, excepto los meses estivales (junio, julio, agosto y septiembre).
AYUDANTE JARDINES *(CP-013)*	3	C2/ OAP	13	531	---	----	----	L	C		Permiso de Conducir B y carnet de manipulador de productos fitosanitarios, carnet de operador de carretillas y plataformas elevadoras.	.
CONDUCTOR/A AUTOBÚS *(CP-014)*	1	C2	15	752,25	---	----	----	L	C	Permiso de conducir D.	Jornada partida.	El requerimiento de jornada partida viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, tres

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 101

												días a la semana.
CONSERJE *(CP-015)*	8	C2/ OAP	13	442,5	---	----	----	L	C			La categoría C2 a extinguir.
COORDINADOR/A AYUDA A DOMICILIO *(CP-016)*	1	C1	21	973,5	---	----	----	L	C		Disponibilidad y Dedicación básica.	
COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES *(CP-017)*	1	A2/C1	22	1.239	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización	La categoría C1 a extinguir.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
COORDINADOR/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS *(CP-018)*	1	A2/C1	22	1.239	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización	La categoría C1 a extinguir.
COORDINADOR/A FIESTAS Y TURISMO *(CP-019)*	1	A2	25	1.725,75	AG/AE/---	Técnica/ Gestión /Técnica/---	---/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del	Jornada variable. Disponibilidad y dedicación con localización	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo,

Cód. Validación: AXWQFQY9C79XEGX55MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 101

										puesto de trabajo.		pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo.
COORDINADOR/A SERVICIOS ***(CP-020)***	1	C1	22	1.416	AG/AE/---	Administrativa/ Servicios Especiales/---	---/ Personal de Oficios	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo. Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
CUIDADOR/A AUXILIAR DE APOYO ***(CP-021)***	19	OAP	13	516,25	---	----	----	L	C	Carnet de manipulador de alimentos.	Jornada partida.	El requerimiento de jornada partida viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, cinco días a la semana, excepto los meses estivales (julio y agosto). Puesto a jornada parcial.
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL ***(CP-022)***	2	C1	20	944	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo. Carnet de	Jornada partida. Disponibilidad y dedicación básica.	El requerimiento de jornada partida viene referida al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, un día a la semana.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 101

										manipulador de alimentos.		
DIRECTOR/A SECCIÓN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD *(CP-023)*	1	A1/A2	25	1.371,75	---	----	----	L	C	Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias de la Salud, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación general.	
DIRECTOR/A SECCIÓN DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	A1/A2	26	1.548,75	---	----	----	L	C	Se requiere titulación universitaria, preferentemente vinculada a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias	Disponibilidad y Dedicación con localización.	

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
(CP-024)										de la Salud, preferentemente Grado en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, o		

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJCNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 101

										Licenciatura equivalente o titulación habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto		
DIRECTOR/A SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA ***(CP-025)***	1	A1/A2	26	1.548,75	---	----	----	L	C	Se requiere titulación universitaria, preferentemente vinculada a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias de la Salud, preferentemente Grado en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, o Licenciatura equivalente o titulación habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
DISEÑADOR/A GRÁFICO/A ***(CP-026)***	1	C1	16	767	---	----	----	L	C		Disponibilidad y Dedicación con localización.	
EDUCADOR/A ***(CP-027)***	2	A2	21	914,5	---	----	----	L	C	Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias de la Salud, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.		Puesto a jornada ampliada.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 101

EDUCADOR/A INFANTIL *(CP-028)*	16	C1	17	737,5	---	----	----	L	C	Técnico Superior en Educación Infantil, o Técnico Especialista Educador Infantil (módulo de nivel III), o Técnico Especialista en Jardines de Infancia o equivalente. Carnet de manipulador de alimentos.	Jornada partida. Disponibilidad y dedicación básica.	El requerimiento de jornada partida viene referida al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, un día a la semana.
EDUCADOR/A SOCIAL *(CP-029)*	4	A2	21	914,5	---	----	----	L	C	Grado en Educación Social o equivalente.		
ENCARGADO/A LIMPIEZA EDIFICIOS *(CP-030)*	1	C1/ C2	18	1.253,75	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.	Jornada Tarde. Disponibilidad y Dedicación con localización.	Este puesto realiza su jornada de trabajo en horario de tarde 4 días a la semana.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
ENCARGADO/A LIMPIEZA VIARIA *(CP-031)*	1	C1/C2	18	1.135,75	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
ENCARGADO/A OBRAS *(CP-032)*	1	C1/C2	18	1.121	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES *(CP-033)*	1	C1/C2	18	1.135,75	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B, carnet de manipulador de productos fitosanitarios,	Disponibilidad y Dedicación con localización.	

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 101

										carnet de operador de carretillas y plataformas elevadoras.		
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ***(CP-034)***	18	C1/C2	18	(**)	AG	Administrativa / Auxiliar	----/---	F	C		Festividad. Jornada partida. Disponibilidad y Dedicación básica	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ***(CP-035)***	5	C1/C2	19	752,25	AG	Administrativa / Auxiliar	----/---	F	C			
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A ***(CP-036)***	21	C1/C2	20	(**)	AG	Administrativa / Auxiliar	----/---	F	C		Festividad. Jornada partida.	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito. C2 a extinguir a la superación del correspondiente proceso de promoción interna.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 101

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A DE ATENCIÓN AL CIUDADANO *(CP-037)*	1	C1/C2	20	855,5	AG	Administrativa / Auxiliar	----/---	F	C			
GESTOR/A CONSERVACIÓN Y OBRAS (CP-038)	2	C1	20	767	---	----	----	L	C			Puesto a extinguir como tal, al momento de quedarse vacante (ya sea por jubilación de su ocupante, o por movilidad a otro puesto, del mismo), sin perjuicio de que la dotación incremente la del puesto del "Gestor/a Administrativo Especializado/a" o "Gestor/a General", en su caso.
GESTOR/A DINAMIZADOR/A IGUALDAD Y DIVERSIDAD (CP-039)	1	C1	18	678,5	---	----	----	L	C			Puesto a extinguir como tal, al momento de quedarse vacante (ya sea por jubilación de su ocupante, o por movilidad a otro puesto, del mismo), sin perjuicio de que la

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 101

												dotación incremente la del puesto del "Gestor/a Administrativo Especializado/a" o "Gestor/a General", en su caso.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
GESTOR/ ADINAMIZADOR/A JUVENIL ***(CP-040)***	1	C1	18	678,5	---	----	----	L	C			Puesto a extinguir como tal, al momento de quedarse vacante (ya sea por jubilación de su ocupante, o por movilidad a otro puesto, del mismo), sin perjuicio de que la dotación incremente la del puesto del "Gestor/a Administrativo Especializado/a" o "Gestor/a General", en su caso.
GESTOR/A MEDIO AMBIENTE ***(CP-041)***	1	C1	20	767	---	----	----	L	C			Puesto a extinguir como tal, al momento de quedarse vacante (ya sea por jubilación de su ocupante, o por movilidad a otro puesto, del mismo), sin perjuicio de que

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 101

												la dotación incremente la del puesto del "Gestor/a Administrativo Especializado/a" o "Gestor/a General", en su caso.
INFORMADOR/A TURÍSTICO/A ***(CP-042)***	1	C1/C2	19	885	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación general.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con correspondiente Convenio y/o Acuerdo.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MX7JGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 101

INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL *(CP-043)*	2	A2	22	1.180	AE	Técnica	Media	F	C	Grado en Ingeniería Técnica Industrial o equivalente. Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
INTERVENTOR/A *(CP-044)*	1	A1	30	2.522,25	HN	Secretaría-Intervención	Entrada	F	CHN		Disponibilidad y Dedicación especial.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo.
JEFE/A DE RECURSOS HUMANOS *(CP-045)*	1	A2	26	1.283,25	AG	Gestión	---	F	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.		

Cód. Validación: AXWQFQY9CAXEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 101

JEFE/A DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL *(CP-046)*	1	A1/A2	26	1.548,75	AG/AE/---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/ Superior/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con correspondiente Convenio y/o Acuerdo.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
JEFE/A DEPARTAMENTO DE CULTURA *(CP-047)*	1	A1/A2	26	1.755,25	AG/AE/---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/ Superior/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.	Jornada variable. Disponibilidad y dedicación con localización.	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 101

JEFE/A DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS ***(CP-048)***	1	A1/A2	26	1.666,75	AE	Técnica	Superior/ Media	F	C	Titulación universitaria vinculada a la rama de Ingeniería y Arquitectura o equivalente, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
JEFE/A DEPARTAMENTO DE DEPORTES ***(CP-049)***	1	A1/A2	26	1.784,75	AG/AE/ ---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/ Superior/ Media	F/L	C	Titulación universitaria en Ciencias del Deporte, o Grado en Ciencias del Deporte, equivalente o similar.	Jornada Variable. Disponibilidad y dedicación con localización.	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 101

JEFE/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN *(CP-050)*	1	A1/A2	26	1.489,75	AG/AE/---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/ Superior/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
JEFE/A DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN *(CP-051)*	1	A1/A2	25	1.209,5	AG/AE/---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/ Superior/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.		
JEFE/A DEPARTAMENTO DE JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIA *(CP-052)*	1	A1/A2	26	1.519,25	AG/AE/---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/ Superior/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 101

												se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
JEFE/A DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES *(CP-053)*	1	A1/A2	26	1.548,75	AE	Técnica	Superior/ Media	F	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
JEFE/A DEPARTAMENTO DE URBANISMO *(CP-054)*	1	A1	27	1.607,75	AG/AE	Técnica	---/Superior	F	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la

Cód. Validación: AXWQ9CA9XEGX5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 101

												dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
JEFE/A SECRETARÍA *(CP-055)*	1	A1	28	2.094,5	AG	Técnica	---	F	C	Derecho Grado en equivalente.	Disponibilidad especial y Dedicación frecuente.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo.
JEFE/A SERVIOS ECONÓMICOS *(CP-056)*	1	A1	28	1.563,5	AG/AE	Técnica	---/Superior	F	C			
LIMPIADOR/A *(CP-057)*	77	OAP	13	(**)	---	----	----	L	C		Jornada partida. Jornada de tarde. Disponibilidad y Dedicación general.	Sesenta y tres puestos están a jornada parcial. El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
LOCUTOR/A *(CP-058)*	2	C2	16	988,25	---	----	----	L	C		Jornada partida. Disponibilidad y Dedicación con localización.	El requerimiento de jornada partida viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, tres días a la semana.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 101

MEDIADOR/A EMPLEO *(CP-059)*	2	C1	18	649	---	----	----	L	C			
MEDIADOR/A VIVIENDA *(CP-060)*	1	C1	18	649	---	----	----	L	C			

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C. D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F. P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
MONITOR/A *(CP-061)*	14	C2	16	(**)	---	----	----	L	C	Técnico/a Deportivo o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente o Título de Monitor de la especialidad deportiva expedido por la Federación correspondiente u organismo homologado, a especificar en las bases de selección del puesto de trabajo.	Jornada mixta. Jornada partida. Jornada tardes. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica.	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito. 3 ocupantes a tiempo parcial.
MONITOR/A ACTIVIDADES *(CP-062)*	1	C1/C2	16	575,25	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá.		Puesto a tiempo parcial.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNHT
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 101

										en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.		
MONITOR/A CENTRO OCUPACIONAL *(CP-063)*	4	C2/ OAP	14	575,25	---	----	----	L	C			La categoría AP a extinguir.
MONITOR/ ACONDUCTOR/A *(CP-064)*	2	C1/C2	16	634,25	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.		

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
MONITOR/A RESPONSABLE DE CLASES Y GIMNASIA RÍTMICA *(CP-065)*	1	C1	20	914,5	---	----	----	L	C	Técnico/a Deportivo de Gimnasia Rítmica o título equivalente correspondiente o Título de Monitor de Gimnasia Rítmica expedido por la Federación correspondiente u organismo homologado, a especificar en las bases de selección del puesto de trabajo.	Jornada partida. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica.	El requerimiento de jornada partida viene referida al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, dos días a la semana, excepto los meses estivales (junio, julio, agosto y septiembre), que la jornada es en horario de mañana. El requerimiento de Festividad se refiere a la realización de las

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 101

												tareas los sábados de enero a junio.
OFICIAL CARPINTERO/A *(CP-066)*	1	C2	14	619,5	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.		
OFICIAL/A CONDUCTOR/A *(CP-067)*	5	C2	15	678,5	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B y C.		
OFICIAL/A CONDUCTOR/A LIMPIEZA VIARIA *(CP-068)*	6	C2	14	752,25	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B	Turnicidad. Festividad.	
OFICIAL/A HERRERO/A *(CP-069)*	1	C2	14	619,5	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B		
OFICIAL/A JARDINES *(CP-070)*	5	C2	14	619,5	---	----	----	L	C	Permiso de Conducir B y carnet de manipulador de productos fitosanitarios, carnet de operador de carretillas y plataformas elevadoras.		
OFICIAL POLICÍA *(CP-071)*	5	C1	22	1.622,5	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	F	C	Permiso de conducir A y B	Turnicidad, nocturnidad, festividad y jornada mixta. Disponibilidad Dedicación con localización legal.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 101

												retribuirá y/o compensará

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
												a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES *(CP-072)*	6	C2	14	619,5	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.		
OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO *(CP-073)*	8	OAP	13	(**)	---	----	----	L	C		Turnicidad. Jornada partida. Jornada de tarde. Festividad. Nocturnidad. Disponibilidad y dedicación básica	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
OPERARIO/A JARDINES *(CP-074)*	28	OAP	13	472	---	----	----	L	C	Carnet de manipulado de productos fitosanitarios.		
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA *(CP-075)*	32	OAP	13	(**)	---	----	----	L	C		Festividad.	Seis puestos están a jornada parcial.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 101

OPERARIO/A PUNTO LIMPIO *(CP-076)*	3	OAP	13	(**)	---	----	----	L	C		Jornada partida. Festividad. Jornada Mixta.	Uno de los puestos está a jornada parcial. El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES *(CP-077)*	5	OAP	13	472	---	----	----	L	C			
ORDENANZA *(CP-078)*	7	C2/ OAP	13	(**)	---	----	----	L	C		Jornada mixta. Jornada partida. Turnicidad. Festividad. Disponibilidad y dedicación básica	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito. La categoría C2 a extinguir.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C. D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F. P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
POLICÍA *(CP-079)*	44	C1	20	(**)	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliare	F	C	Permiso de conducir A y B	Turnicidad, nocturnidad, festividad, jornada mixta. Disponibilidad	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 101

							s				Dedicación con localización legal.	mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que esté adscrito.
PROFESOR/A DE PINTURA ***(CP-080)***	1	A2	21	855,5	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.		Puesto a tiempo parcial.
PSICÓLOGO/A ***(CP-081)***	1	A1	22	1.003	---	----	----	L	C	Grado en Psicología o equivalente.		
PSICÓLOGO/A IGUALDAD ***(CP-082)***	1	A1	22	1.003	---	----	----	L	C	Grado en Psicología o equivalente.		
RESPONSABLE-CUIDADOR/A AUXILIAR DE APOYO ***(CP-083)***	1	C2/ OAP	15	855,5	---	----	----	L	C	Carnet de manipulador de alimentos.	Jornada partida. Disponibilidad y dedicación con localización.	El requerimiento de jornada partida viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, cinco días a la semana, excepto los meses estivales (julio y agosto). Puesto a jornada parcial.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 101

RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN OBRAS *(CP-084)*	1	C1	21	914,5	AG	Administrativa	---	F	C			
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN URBANISMO *(CP-085)*	1	C1	21	914,5	AG	Administrativa	---	F	C			
RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO *(CP-086)*	1	C1	21	958,75	AG	Administrativa	---	F	C			

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
RESPONSABLE DE SERVICIO DE BIBLIOTECA *(CP-087)*	4	C1	20	899,75	---	----	----	L	C		Turnicidad. Festividad.	El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana 2 semanas y de tarde otras 2 semanas, excepto durante 2 meses de verano que es en horario de mañana. El requerimiento de Festividad se refiere

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 101

												a la realización de las tareas 1 sábado cada 3 semanas, excepto los meses estivales (junio, julio, agosto y septiembre).
RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ***(CP-088)***	1	A2/C1	22	1.593	---	----	----	L	C		Jornada variable. Disponibilidad y dedicación con localización.	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo. La categoría C1 a extinguir.
RESPONSABLE PROTECCIÓN DE DATOS ***(CP-089)***	1	A2	21	885	AE	Técnica	Media	F	C	Grado en Derecho o equivalente.		

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 101

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
SECRETARIO/A ***(CP-090)***	1	A1	30	2.566,5	HN	Secretaría	Superior	F	CHN		Disponibilidad y Dedicación especial.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo.
SECRETARIO/A ALCALDÍA ***(CP-091)***	1	C1/C2	18	840,75	AG/---	Administrativa / Auxiliar/---	---	F/L	LD		Disponibilidad y Dedicación general	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
SUBINSPECTOR/A JEFE/A POLICÍA LOCAL ***(CP-092)***	1	A2	26	2.065	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	F	C	Permiso de conducir A y B	Disponibilidad especial y dedicación plena.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 101

												retribución del puesto de trabajo.

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
SUBJEFE/A OFICIAL POLICÍA LOCAL *(CP-093)*	2	C1	22	(**)	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	F	C	Permiso de conducir A y B	Turnicidad, nocturnidad, festividad, jornada mixta. Disponibilidad y Dedicación con localización.	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN *(CP-094)*	1	A2	23	1.121	AG	Gestión	---	F	C			
TÉCNICO/A DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN *(CP-095)*	1	A1/A2	23	1.032,5	AG/AE	Técnica/Gestión/Técnica	---/---/Superior/Media	L	C	Titulación universitaria o equivalente, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.		
TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES DE IGUALDAD *(CP-096)*	1	A2	21	944	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, por cual se exigirá en las correspondientes bases de	Disponibilidad y Dedicación básica.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución

Cód. Validación: 7AXWQ7CA9YGX5MXJGJMMPQ
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 101

										provisión del puesto de trabajo.		del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
TÉCNICO/A ECONÓMICO/A *(CP-097)*	1	A1	23	1.091,5	AG/AE	Técnica	---/Superior	F	C	Grado en Economía o equivalente.		
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A *(CP-098)*	1	A1/A2	23	1.386,5	AE	Técnica	Superior/Media	F	C	Grado en Informática o equivalente.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNMC
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 101

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
TÉCNICO/A JURÍDICO URBANÍSTICO *(CP-099)*	1	A1	26	1.298	AG/AE	Técnica	----/ Superior	F	C			
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE *(CP-100)*	1	A2	21	1.062	AE	Técnica	Media	F	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación general.	La categoría C1 a extinguir. Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES *(CP-101)*	1	A1/ A2	22	1.032,5	AG/AE	Técnica/Gestión /Técnica	---/--- / Superior/ Media	F	C	Máster Prevención Riesgos Laborales equivalente.		
TÉCNICO/A-COORDINADOR/A PRENSA	1	A2	22	1.504,5	---	----	----	L	C	Grado en Periodismo o equivalente.	Jornada variable. Disponibilidad y Dedicación con localización.	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 101

(CP-102)												las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo.
TESORERO/A *(CP-103)*	1	A1	30	1.814,25	HN	IntervenciónTesorería	---	F	CHN			
TRABAJADOR/A SOCIAL *(CP-104)*	7	A2	21	914,5	---	----	----	L	C	Grado en Trabajo Social o equivalente.		
TRABAJADOR/A SOCIAL DE IGUALDAD *(CP-105)*	1	A2	21	944	---	----	----	L	C	Grado en Trabajo Social o equivalente.	Disponibilidad y Dedicación básica	

(**) A continuación se detallan los diferentes **DESTINOS** y tramos del Complemento Específico:

(1) <u>ARQUITECTO/A TÉCNICO/A</u>

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A "A"	. Disponibilidad y Dedicación con localización	400 puntos	1.180 euros

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 101

	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A "B"	Jornada ordinaria de mañana	330 puntos	973,5 euros

(2) AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
AUXILIAR DE AYUDA A DOMCILIO	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO "A"	Festividad. Jornada partida	250 puntos	737,5 euros
	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO "B"	Jornada ordinaria de mañana	195 puntos	575,25 euros

(3) AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA "A"	Jornada partida. Disponibilidad y Dedicación básica.	240 puntos	708 euros
	AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA "B"	Jornada ordinaria de mañana	190 puntos	560,5 euros

(4) GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS6MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 101

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A “A”	Jornada partida. Festividad	300 puntos	885 euros
	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A “B”	Jornada partida. Festividad	290 puntos	855,5 euros
	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A “C”	Jornada ordinaria de mañana	230 puntos	678,5 euros

(4) <u>GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A</u>

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A “A”	Festividad	265 puntos	781,75 euros
	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A “B”	Jornada ordinaria de mañana	260 puntos	767 euros

(6) <u>LIMPIADOR/A</u>

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 101

LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A “A”	Jornada partida	170 puntos	501,5 euros
	LIMPIADOR/A “B”	Disponibilidad y dedicación general	185 puntos	545,75 euros
	LIMPIADOR/A “C”	Jornada tarde	155 puntos	457,25 euros

(7) MONITOR/A

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
MONITOR/A	MONITOR/A “A”	Jornada partida. Disponibilidad y Dedicación básica	310 puntos	914,5 euros
	MONITOR/A “B”	Jornada partida. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica	300 puntos	885 euros
	MONITOR/A “C”	Jornada partida. Disponibilidad y Dedicación básica	275 puntos	811,25 euros
	MONITOR/A “D”	Jornada tarde. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica	285 puntos	840,75 euros
	MONITOR/A “E”	Jornada tarde. Disponibilidad y Dedicación básica	255 puntos	752,25 euros
	MONITOR/A “F”	Jornada ordinaria de mañana. Disponibilidad y Dedicación básica	240 puntos	708 euros

Cód. Validación: AXWQFQY9GA9XEGXS5MXGJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 101

(8) OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA “A”	Festividad	205 puntos	604,75 euros
	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA “B”	Jornada partida (1 día)	165 puntos	486,75 euros

(9) OPERARIO/A MANTENIMIENTO

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	OPERARIO/A MANTENIMIENTO “A”	Turnicidad. Festividad. Nocturnidad. Disponibilidad y Dedicación básica.	220 puntos	649 euros
	OPERARIO/A MANTENIMIENTO “B”	Turnicidad. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica.	210 puntos	619,5 euros
	OPERARIO/A MANTENIMIENTO “C”	Turnicidad. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica.	210 puntos	619,5 euros
	OPERARIO/A MANTENIMIENTO “D”	Jornada tarde. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica.	220 puntos	649 euros

Cód. Validación: AXWQQY9CA9XEQS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 101

(10) OPERARIO/A PUNTO LIMPIO

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
OPERARIO/A PUNTO LIMPIO	OPERARIO/A PUNTO LIMPIO "A"	Jornada partida. Festividad.	215 puntos	634,25 euros
	OPERARIO/A PUNTO LIMPIO "B"	Jornada partida	210 puntos	619,5 euros
	OPERARIO/A PUNTO LIMPIO "C"	Jornada partida	180 puntos	531 euros
	OPERARIO/A PUNTO LIMPIO "D"	Jornada mixta	210 puntos	619,5 euros

(11) ORDENANZA

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
ORDENANZA	ORDENANZA "A"	Jornada mixta. Jornada partida. Festividad. Disponibilidad y dedicación básica	240 puntos	708 euros
	ORDENANZA "B"	Jornada partida. Festividad. Disponibilidad y dedicación básica	200 puntos	590 euros

Cód. Validación: AXWQPOY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 101

	ORDENANZA “C”	Turnicidad. Festividad. Disponibilidad y dedicación básica	175 puntos	516,25 euros
	ORDENANZA “D”	Disponibilidad y dedicación básica	150 puntos	442,5 euros

(12)POLICÍA

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
POLICÍA	POLICÍA “A”	Turnicidad. Nocturnidad, Festividad y Jornada Mixta. Disponibilidad y Dedicación con localización legal	490 puntos	1.445,5 euros
	POLICÍA “B”	Turnicidad. Festividad y Jornada Mixta. Disponibilidad y Dedicación con localización legal	490 puntos	1.445,5 euros
	POLICÍA “C”	Disponibilidad y Dedicación con localización	400 puntos	1.180 euros
	POLICÍA “D”	Disponibilidad y Dedicación con localización legal	380 puntos	1.121 euros

(13)SUBJEFE/A POLICÍA LOCAL

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFDGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 101

SUBJEFE/A POLICÍA LOCAL	SUBJEFE/A POLICÍA LOCAL "A"	Turnicidad. Nocturnidad, Festividad y Jornada Mixta. Disponibilidad y dedicación localización	670 puntos	1.976,5 euros
	SUBJEFE/A POLICÍA LOCAL "B"	Disponibilidad y dedicación especial	650 puntos	1.917,5 euros

TERCERO.- Publicar este acuerdo y los documentos aprobados en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento así como anuncio de esta aprobación en el BOP Toledo.

CUARTO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y al Gobierno Autonómico correspondiente.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 100

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Comité de Empresa del Personal Laboral/ Delegados de Sección Sindical, Mesa General de Negociación, a las Concejalía de Personal y Hacienda y Concejalía Coordinadora, y a las Áreas de Administración General e Intervención Municipal a los efectos de control, gestión **e impulso** de cuantos aspectos que tales acuerdos conllevan.

6º.- DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE ACUERDO DE PLENO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 28/2023.-

Habida que en Pleno ordinario celebrado el 30.08.23 se procedió a aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 28/2023, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe total de 105.230,78 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:

APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE MINORA							
APLICACIÓN		PROYECTO DE GASTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
PROG	ECO						
ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS							
1700	621.00.00	2021/2/1700/1	MURILLO ILLESCAS/ URBAN CLM S.L	MEDIO AMBIENTE. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en terrenos y bienes naturales	252.770,00	99.472,78	153.297,22
				MINORACIÓN ÁREA DE GASTO 1		**99.472,78**	
ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE							
3420	632.00.00	2020/2/3420/6	URBAN CASTILLA LA MANCHA S.L	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	202.418,09	5.758,00	196.660,09
				MINORACIÓN ÁREA DE GASTO 3		**5.758,00**	
				TOTAL MODIFICACIÓN EN MINORACIÓN		**105.230,78**	

APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE AUMENTA							
		PROYECTO DE GASTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
PROG	ECO						
ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS							
1700	609.00.21	2021/2/EDUSI/8	MINISTERIO P. TERRITORIAL / PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP SL	MEDIO AMBIENTE. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	652.054,10	99.472,78	751.526,88
				AUMENTO ÁREA DE GASTO 1		**99.472,78**	
AREA DE GASTO 3: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE							
3420	632.00.00	2022/4/3420/1	RECURSOS GENERALES	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	196.660,09	5.758,00	202.418,09
						5.758,00	
				TOTAL MODIFICACIÓN EN AUMENTO		**105.230,78**	

Aprobación inicial que pasó a ser definitiva al haber terminado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo objeto de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo Número 186, jueves, 28 de septiembre de 2023.

Dado que con fecha 27.10.23, se emite informe de Control permanente por la Interventora Municipal donde se recoge:

Con ocasión de la celebración del Pleno ordinario de agosto, se aprobó entre otras, la

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 101

modificación presupuestaria nº28/2023 en la modalidad de transferencia de crédito, por la que se transfirió crédito entre dos proyectos de gasto distintos, cuando lo que realmente procedía era un cambio de denominación de proyecto de gasto.

La transferencia de crédito se realizó con el siguiente detalle:

ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE							
3420	632.00.00	2020/2/3420/6	URBAN CASTILLA LA MANCHA S.L	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Inversión de reposición en edificiois y otras construcciones	202.418,09	5.758,00	196.660,09

ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE							
3420	632.00.00	2022/4/3420/1	RECURSOS GENERALES	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Inversión de reposición en edificiois y otras construcciones	196.660,09	5.758,00	202.418,09

Incidencia:

Con ocasión de la celebración del Pleno ordinario de agosto, se aprobó entre otras, la modificación presupuestaria nº28/2023 en la modalidad de transferencia de crédito.

Sin embargo, en la medida en que ambos proyectos de gasto tenían asociada la misma aplicación presupuestaria, y por tanto la misma finalidad, no procedía realizar ninguna operación de modificación de crédito, sino simplemente cambiar la denominación del proyecto 2020/2/3420/6, a los efectos de incorporar su crédito pendiente de aplicación (5.758 €) al proyecto de gasto 2022/4/3420/1.

La modificación llevada a cabo no afecta a la finalidad (Área de Gasto 3) y clasificación económica 632.

En este sentido, la aprobación del cambio de denominación de un proyecto no es competencia del Pleno sino del Concejal de Hacienda y Economía, por delegación del Alcalde.

Habiéndose dictaminado el asunto en Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 23.10.23.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 216.2 TRLRHL y artículo 12.3 RCISPL y apartado 1.4 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, por el voto favorable de 11 concejales (11 PSOE) y la abstención de 10 concejales (7 PP + 3 VOX) de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto, parcialmente, la modificación de crédito nº28/2023, en su modalidad de transferencia de crédito, por su naturaleza de acto administrativo, por considerar que su tramitación no ha seguido el cauce correcto, retrotrayéndose hasta su subsanación, en concreto, entre los proyectos *2020/2/3420/6* y *2022/4/3420/*1 por **5.758,00**€. Afectando a los siguientes conceptos:

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 101

ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE							
3420	632.00.00	2020/2/3420/6	URBAN CASTILLA LA MANCHA S.L	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Inversión de reposición en edificiois y otras construcciones	202.418,09	5.758,00	196.660,09

ÁREA DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE							
3420	632.00.00	2022/4/3420/1	RECURSOS GENERALES	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Inversión de reposición en edificiois y otras construcciones	196.660,09	5.758,00	202.418,09

SEGUNDO.- Entender que la modificación de crédito 28/2023, a través de transferencia de créditos, en su aprobación definitiva lo sería por un importe total de 99.472,78 €, una vez descontados los 5.758,00 €, objeto de la rectificación realizada.

TERCERO.- Cambiar la denominación del proyecto *"REPARACIÓN, ACUCHILLADO, MARCAJE Y NUEVOS MARCAJES CD EL PARQUE"* por otro más adecuado como sería *INVERSIONES DE REPOSICIÓN E INSTALACIONES EN DEPORTE* ambas con la misma finalidad consistente en inversiones *de INSTALACIONES DEPORTIVAS. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones* de la aplicación 3420/632.00.00. A la vista del informe emitido por la Interventora Municipal en fecha 27.10.23.

CUARTO.- Exponer al público el acto de rectificación realizada, a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, Secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Intervención y Tesorería municipal, a los efectos procedentes.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CONVENIO EDAR DEHESA DE MORATALAZ.-

Visto que con fecha 04/04/2023 (RE 2414) la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L. presentó en este Ayuntamiento borrador de Convenio para ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) existente en la Dehesa de Moratalaz. Según se señalaba en el propio texto, este Convenio venía a sustituir al firmado con fecha 14/03/2018, y a los anteriores (el aprobado por el Pleno con fecha 27/03/2008, que no llegó a ser firmado; y a su Adenda, firmada con fecha 16/03/2010).

El Convenio prevé la ampliación de la EDAR de Moratalaz mediante un Proyecto unitario en dos fases:

- Fase I: Mejora de la EDAR existente.
- Fase II: Ampliación.

Asimismo se pretende suscribir entre las siguientes partes:

- EUCC Dehesa de Moratalaz
- Urban Castilla-La Mancha S.L.
- De Torres Illescas S.A.
- Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha S.A.
- EUCC Parque Científico y Tecnológico ITAC
- Inversiones La Heroica S.L.U.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 101

- Ayuntamiento de Illescas

Habida cuenta de que con fecha 05/04/2023 se dictó Providencia de Alcaldía solicitando la emisión de informes.

Considerando que con fecha 17/05/2023 se emitió informe jurídico por el Secretario del Ayuntamiento y el Técnico de Administración General (TAG) de Urbanismo.

Teniendo en cuenta que con fecha 25/05/2023 el Pleno acordó la aprobación inicial, así como la apertura de un trámite de audiencia a los interesados y de información pública; y que, en virtud de estos últimos acuerdos, se han practicado las notificaciones a los interesados y se han publicado los correspondientes anuncios en el DOCM (06/07/2023) y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma (30/06/2023).

Visto que durante el trámite de audiencia y el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Considerando que con fecha 18/10/2023 se emitió informe jurídico por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo de carácter jurídico donde se recuerda la tramitación llevada a cabo, y donde y, entre otros, pone de manifiesto:

- ✓ Se cumplen esencialmente los requisitos legales necesarios para someter el convenio a aprobación definitiva por el Pleno.
- ✓ No obstante, deben hacerse constar las dos aclaraciones que se solicitaban en el informe emitido por el Secretario y el TAG con fecha 17/05/2023:
    a) La Estipulación Primera del convenio se titula “Proyecto unitario y <u>en una</u> <u>fase</u> de la ampliación de la EDAR existente en la Dehesa de Moratalaz”, pero el texto posterior hace referencia a dos fases. La discordancia parece tener su origen en una simple errata al redactar el título.
    b) En esta misma Estipulación Primera se señala que “se adjunta como anexo al presente convenio <u>esquemas gráficos</u> de la configuración de la EDAR Dehesa de Moratalaz en su situación actual, así como de la previsión de las obras e instalaciones a acometer en la Fase I y Fase II”. Tales esquemas gráficos no aparecen en el borrador del convenio.

Se señala asimismo que sería conveniente que las referencias, contenidas en las Estipulaciones Quinta y Decimotercera, realizadas al “*Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha*” fueran sustituidas por la indicación del texto actualmente vigente: el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero.

Situaciones, todas ellas, que deberán adaptarse y reflejarse con carácter previo a la firma del Convenio cuya aprobación definitiva se pretende.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 101

Territorio de 23.10.23, en el que se destaca, entre otros, que una vez aprobado inicialmente el Convenio y pasado el plazo de audiencia a los interesados y el periodo de información pública sin haberse realizado alegaciones, cumple con los requisitos legales para ser sometido a aprobación definitiva.

Atendido lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y los arts. 13 y siguientes del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE) y resto de disposiciones y actos concordantes al respecto,

Abierto el debate interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Sí, vamos a ver, aprovechando que hoy hay aquí muchos vecinos de La Dehesa de Moratalaz, este tema, creo, tengo entendido que es un tema bastante antiguo. Es una reivindicación que hacen los vecinos y el Ayuntamiento bastante antiguo. Entiendo que es así, entiendo que es así. Entonces, aparte es un convenio en el que ha participado la Junta de La Dehesa de Moratalaz y lógicamente entiendo que no va a ir en contra de los intereses de los vecinos. Por eso nuestro voto, por supuesto, va a ser a favor. Pero independientemente de esto tenemos muchas dudas, sobre todo en los números, porque, y corríjame si me equivoco, señor Rodríguez, se habla de que históricamente La Dehesa ha pagado el 50%, junto al 50 % que también ha pagado Urban, del mantenimiento de la depuradora, que ahora la construcción o la ejecución de la obra la va a pagar enteramente Urban, y luego se lo va a ir pasando a los diferentes polígonos o a las diferentes empresas que se beneficien de esa depuradora, pero lo que no nos queda claro es que en el mantenimiento La Dehesa, aunque es cierto que son los que más se aprovechan de esa depuradora, va a pagar el 32% del mantenimiento. Lo que no nos queda claro es si esto es un beneficio para ellos, por supuesto, pero también para los polígonos industriales que se están haciendo alrededor y las empresas que están alrededor. No tenemos claro que en el futuro La Dehesa de Moratalaz, ese 32% suponga ese mantenimiento y ese pago del 32% suponga mucha más cantidad de la que supone ahora el 50% de un mantenimiento de una depuradora más pequeña. Entonces, como le digo, vamos a votar a favor. Corríjame si estoy equivocado, lógicamente, pero si no estoy equivocado, o es una cosa un poco ambigua, vamos a estar muy pendientes de la ejecución y vamos a estar muy pendientes de que esto no se lo vuelvan a encontrar los vecinos. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, para manifestar simplemente nuestro voto a favor. Efectivamente, es algo que se viene reivindicando por parte de los propios vecinos y que no tenemos la más mínima duda de que será beneficioso para todos los vecinos y para La Dehesa de Moratalaz, porque es cierto que es algo que se viene reivindicando, como decía, desde hace muchísimo tiempo y que por fin se va a ver materializado y estoy segura de que todos los vecinos lo van a agradecer.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí, efectivamente, señor Sosa, es bastante antiguo. Precisamente este convenio y este mecanismo, este instrumento va a permitir o permite que la

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 101

depuradora que allí se ubica sea utilizada de una forma óptima, con mejores rendimientos y, además, que se pueda ampliar y acorde a los caudales que va a recibir de agua de depuración. ¿Y quién sufraga? ¿Qué cambio o qué coste de estos tipos de ampliaciones? Y luego después el propio mantenimiento, precisamente son los caudales. Como habrá leído en el convenio, la previsión es que se lleve a cabo por fases en función de los desarrollos urbanísticos que vayan llevando sus aguas a verter allí, tendrán que participar en la cuota aparte que les corresponde en las ampliaciones de referencia, y además luego la participación en cuanto al mantenimiento y conservación lo harán en función del número de caudales teóricos que allí vayan a verter. Por lo tanto, siempre será una participación proporcional de todos los sectores, entendiendo a la urbanización de La Dehesa de Moratalaz como un sector más que en función del número de metros cúbicos día que vaya a depurar allí, pues tendrá que participar en el mantenimiento y conservación, pero le garantizo y estoy seguro de que nunca será más de lo que se participa ahora, y siempre será menos.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (11 PSOE, 7 PP y 3 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el "**CONVENIO EDAR AMPLIACIÓN DE LA EXISTENTE EN LA DEHESA DE MORATALAZ Y ZONAS INDUSTRIALES DEL NORTE DE ILLESCAS**", por el que se pretende la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) ubicada en la Dehesa de Moratalaz, de acuerdo con el texto aportado por la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L. con fecha 04/04/2023 (RE 2414), ajustado a los informes y/o dictámenes emitidos al respecto.

SEGUNDO.- Una vez que ha sido firmado y aprobado definitivamente anotar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico formalizado y de su documentación anexa en el Libro y Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento*, Portal de Transparencia, Convenios urbanísticos.*

TERCERO.- Depositar una copia del Convenio urbanístico suscrito en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya, para la formalización y adopción de cuantos actos y documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los particulares afectados, acompañados del convenio de referencia, y a la Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Tráfico y Coordinadora de Áreas, a los Servicios Técnicos Municipales, al Área de Gestión Administrativa Secretaria, a los Departamentos de

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 101

Obras y Urbanismo, a la Policía Local y a la Intervención y Tesorería Municipal.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL SECTOR CÁRCAVAS V (SUB SO 13).-

Visto que con fecha 27/04/2023 (RE 3080) la mercantil Cárcavas V Illescas S.L. presentó alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) referido al Sector de suelo urbanizable SUB SO 13 (Cárcavas V) junto a propuesta de Bases para la adjudicación de éste, solicitando la aprobación de estas Bases.

En el escrito de solicitud se señaló que "*tal y como resulta estatuido en el artículo 85.2 del RAETRLOTAU, con la firma del presente escrito queda debidamente suscrita de forma expresa por el equipo redactor de la alternativa técnica la justificación del ajuste de la misma a la propuesta de bases contenida, a los efectos legales oportunos*". Junto a la solicitud y las Bases se adjuntaron, entre otros documentos, propuesta de Plan Parcial de Desarrollo y Proyecto de Urbanización.

Habida cuenta de que con fecha 28/04/2023 se dictó Providencia de Alcaldía solicitando la emisión de informes.

Considerando que con fecha 04/05/2023 (RE 4402) la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes comunicó que, por su parte, se condicionaba la aprobación del PAU a una serie de actuaciones:

1) La caracterización y peritación previa mediante sondeos arqueológicos de una serie de terrenos incluidos dentro del ámbito del PAU.
2) Presentación de solicitud de autorización de trabajos arqueológicos.

Este informe se remitió a la mercantil interesada con fecha 05/05/2023.

Visto que con fecha 18/05/2023 se emitió informe del Arquitecto Municipal, en el que se estudió la propuesta de ordenación y la adecuación del contenido de las Bases presentadas a lo preceptuado en el art. 86.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; tras lo cual se informó que "*la propuesta de bases presentada puede ser estimada favorablemente por el Ayuntamiento, debiéndose requerir al interesado para que, previamente a la aprobación definitiva se proceda a presentar el documento corregido de tal forma que se ordenen los criterios de ponderación de la alternativa técnica en orden decreciente de importancia*". Se remitió copia al promotor.

Visto que con fecha 22/05/2023 se emitió informe del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo. Se remitió copia al promotor.

Considerando que con fecha 25/05/2023 el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación inicial de las Bases y someter éstas a los trámites de información pública y audiencia a los interesados. Como consecuencia de esta aprobación se publicaron los correspondientes anuncios en el diario La Tribuna (30/06/2023), Boletín Oficial de la Provincia (04/07/2023) y Diario Oficial de Castilla-La Mancha (06/07/2023); así como en el Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Se practicaron asimismo las correspondientes notificaciones.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 101

Considerando asimismo que con fecha 21/08/2023 (RE 6070) la mercantil promotora, Cárcavas V Illescas S.L., presentó en el Ayuntamiento nuevo texto de las Bases adaptado a lo requerido en el informe técnico de fecha 18/05/2023.

Habida cuenta de que con fecha 19/10/2023 se emitió informe jurídico por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo de carácter jurídico donde se recuerda la tramitación llevada a cabo, y donde, y a modo de resumen concluye "Examinado el contenido del articulado del texto sometido a la aprobación del Ayuntamiento (con referencia 21/08/2023 RE 6070), y atendido por el promotor lo requerido en el informe técnico de fecha 18/05/2023, puede concluirse la adecuación de las Bases a la normativa vigente en materia urbanística y de contratación."

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 23.10.23, en el que se destaca que una vez aprobadas las bases inicialmente y sometidas estas a los trámites de información pública y audiencia a los interesados sin haber recibido alegaciones, las mismas cumplen con la normativa vigente en materia urbanística y de contratación para su aprobación definitiva.

Atendido lo dispuesto en el art. 120 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y arts.85 y siguientes del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y resto de disposiciones y actos concordantes al respecto

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (11 PSOE, 7 PP y 3 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador del Sector SUB SO 13 (Cárcavas V) del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31/07/2009, DOCM 01/07/2010, BOP 19/07/2010), conforme de documento de referencia 21/08/20223 RE 6070, y lo anotado en informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04/05/2023 RE 4402, Arquitecto Municipal de 18/05/2023, Técnico de Administración General del Área de Urbanismo de 22/05/2023 y de 19/10/2023 y Dictámenes de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 22/05/2023 y 21/10/2023, que seguidamente se diligencian como BASES PARA LA FORMULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SUB SO 13 – CÁRCAVAS V DEL POM DE ILLESCAS (TOLEDO) por la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento como aprobadas definitivamente, procediendo a continuación a su publicación. Estas Bases se complementan con la documentación técnica que conforma la Alternativa Técnica: Plan Parcial de Desarrollo, y Proyecto de Urbanización (ambos documentos con referencia 27/04/2023 RE 3080) de los Arquitectos José Germán Marcos Rubinat, Ignacio Álvarez Texidor y Lluc Álvarez Texidor.

SEGUNDO.- **Entender que la Alternativa Técnica** del Programa de

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 101

Actuación Urbanizadora comprensiva de Plan Parcial de Desarrollo y de Proyecto de Urbanización de los Arquitectos José Germán Marcos Rubinat, Ignacio Álvarez Texidor y Lluc Álvarez Texidor (referencia 27/04/2023 RE 3080) presentada por la mercantil Cárcavas V Illescas S.L. del Sector SUB SO 13 (Cárcavas V) del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31/07/2009, DOCM 01/07/2010, BOP 19/07/2010), **se ajusta a las Bases aprobadas**, debiendo ajustarse en cualquier caso a los términos y condiciones que se desprenden de los informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04/05/2023 RE 4402, Arquitecto Municipal de 18/05/2023, Técnico de Administración General del Área de Urbanismo de 22/05/2023 y de 19/10/2023 y Dictámenes de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 22/05/2023 y 21/10/2023, **sometiéndose seguidamente a trámite de información pública**.

TERCERO.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva de las Bases y su texto íntegro en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, tablón de edictos, página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento – Portal de Transparencia del Ayuntamiento, y simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, haciendo constar que dicha publicación conlleva la **apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas**, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

CUARTO.- Someter simultáneamente la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de Plan Parcial de Desarrollo y de Proyecto de Urbanización de los Arquitectos José Germán Marcos Rubinat, Ignacio Álvarez Texidor y Lluc Álvarez Texidor (referencia 27/04/2023 RE 3080) presentada por la mercantil Cárcavas V Illescas S.L. del Sector SUB SO 13 (Cárcavas V) del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31/07/2009, DOCM 01/07/2010, BOP 19/07/2010), ajustada a los términos y condiciones que se desprenden de los informes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04/05/2023 RE 4402, Arquitecto Municipal de 18/05/2023, Técnico de Administración General del Área de Urbanismo de 22/05/2023 y de 19/10/2023 y Dictámenes de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 22/05/2023 y 21/10/2023, **a información pública durante el plazo DE 20 DIAS.**

QUINTO.- Continuar con el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de acuerdo con lo regulado en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEXTO.- Notificar nuevamente, formal e individualmente, a los interesados y propietarios, y a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado promotor del expediente, a los Servicios Técnicos Municipales y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Estadística-Patrimonio, Policía Local, Obras y Urbanismo, Hacienda e Intervención y Tesorería y Recaudación Municipal, a los efectos procedentes.

9º.- ELECCION ALTERNATIVA TÉCNICA Y PROPOSICIÓN JURÍDICO –

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 101

ECONÓMICA DEL SECTOR NUEVO PATECMA (SUB SO 12).-

Visto que con fecha 29/11/2022 (RE 6839) la mercantil Desarrollo Logístico Nuevo Patecma S.L. presentó en el Ayuntamiento alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) correspondiente al Sector de suelo urbanizable SUB SO 12 (Nuevo Patecma), así como propuesta de Bases que rigieran la adjudicación de este Programa.

Habida cuenta de que con fecha 09/12/2022 se dictó Providencia de Alcaldía solicitando la emisión de informes.

Con fecha 16/01/2023 se emitió informe del Arquitecto municipal, relativo a la alternativa técnica y a la propuesta de Bases; y con fecha 18/01/2023 por parte del Secretario del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que con fecha 19/01/2023 (RE 405) la mercantil promotora presentó documentación para subsanar las deficiencias recogidas en los informes citados, así como nuevo texto de las Bases.

Considerando que con fecha 25/01/2023 (RE 531) se emitió informe por parte de la mercantil Aqualia, concesionaria del servicio de aguas municipal.

Visto que con fecha 26/01/2023 el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación inicial de las Bases (referencia 19/01/2023 RE 405) y someterlas a información pública y audiencia de los interesados. Tras esta aprobación inicial, se presentaron escritos de alegaciones por las mercantiles UFD Distribución Electricidad S.A. (fecha 10/03/2023 RE 2222), y Red Eléctrica de España S.A. (fecha 21/03/2023 RE 3933), de los cuales se dio traslado al promotor. Escrito que fueron contestados por la mercantil promotora el 25/04/2023 (RE 3026), manifestando el asumir lo señalado en los informes técnico y jurídico citados y, en consecuencia aportaron nueva documentación técnica (Plan Parcial de Mejora y Proyecto de Urbanización) adaptada a los mismos.

Considerando que con fecha 17/05/2023 se emitió informe jurídico, firmado por el Secretario y por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo.

Teniendo en cuenta que con fecha 25/05/2023 el Pleno del Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

- Entender que los escritos presentados por UFD Distribución Electricidad S.A. (fecha 10/03/2023 RE 2222), y Red Eléctrica de España S.A. (fecha 21/03/2023 RE 3933) no tienen en realidad el carácter de alegaciones.
- Aprobar definitivamente las Bases reguladoras.
- Entender que la alternativa técnica presentada (25/04/2023 RE 3026) se ajusta a las Bases aprobadas, sometiéndose seguidamente a información pública.
- Publicar el acuerdo de aprobación de las Bases, lo que conllevó la apertura de un plazo de 20 días para la formulación nuevas alternativas técnicas.
- Notificar a los interesados.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 101

Como consecuencia de lo acordado, tuvo lugar la publicación del correspondiente anuncio en el diario La Tribuna (26/06/2023), DOCM (27/06/2023), así como en el Tablón de Edictos (16/06/2023) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento (16/06/2023). Asimismo se practicaron las correspondientes notificaciones a los interesados.

Con fecha 03/08/2023 (RE 7412) la mercantil promotora, Desarrollo Logístico Nuevo Patecma S.L., presentó plica cerrada con proposición jurídico-económica y propuesta de convenio. Así mismo con fecha 09/08/2023 tuvo lugar la apertura de plicas, siendo la única presentada la indicada arriba, tras lo cual se instaron los informes técnicos necesarios para valorar la oferta presentada. El acto de apertura de plicas supuso el inicio de un periodo de información pública de 20 días, con publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 19/09/2023 se emitió informe del Arquitecto municipal, sobre valoración de la alternativa técnica y de la proposición jurídico-económica en base a los criterios establecidos en las Bases reguladoras.

Habida cuenta de que con fecha 19/10/2023 se reunió la Mesa de apertura de plicas, en la que se propuso al Pleno la elección de la alternativa técnica y proposición jurídico-económica presentadas por la mercantil Desarrollo Logístico Nuevo Patecma S.L., como único participante en el proceso selectivo.

Considerando que con fecha 19/10/2023 se emitió informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo de carácter jurídico donde se recuerda la tramitación llevada a cabo a los efectos del acuerdo que se promueve.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 23.10.23, en el que se destaca, entre otros, que celebrada la mesa de apertura de plicas el 19.10.23 se propone al Pleno la elección de la Alternativa Técnica y la proposición Jurídico-Económica del PAU del Sector SUB SO 12, presentada por el interesado Desarrollo Logístico Nuevo Patecma, S.L., como único participante en el proceso selectivo. La suma de la puntuación correspondiente a la valoración de la Alternativa Técnica y la proposición Jurídica-Económica resulta ser de noventa puntos, siendo un total de coste de urbanización de 55.168.521,18 €.

Atendido lo dispuesto en los arts. 120 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y los arts. 76 y siguientes del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y resto de disposiciones y actos concordantes al respecto,

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 11 concejales (11 PSOE) y la abstención de 9 concejales (6 PP + 3 VOX) de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- **Elegir la Alternativa Técnica** integrada por los documentos

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 101

"Plan Parcial de Mejora con modificación del POM del Sector SUB SO 12 Nuevo Parque Tecnológico de la Madera" (redactado por el Arquitecto D. Juan Alberto León Martín), y "Proyecto de Urbanización de la Alternativa Técnica definida por el Programa de Actuación Urbanizadora referente al desarrollo del Sector SUB SO 12 Nuevo Parque Tecnológico de la Madera del POM de Illescas" (redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis A. Herrero Hernández, y por el Ingeniero Civil D. Javier Maraña Camino); siendo esta Alternativa Técnica la única presentada (apertura de plicas 09/08/2023) por la mercantil Desarrollo Logístico Nuevo Patecma S.L., y que resulta de los documentos presentados con fechas 29/11/2022 (RE 6839) y 25/04/2023 (RE 3026), en los términos señalados en los informes emitidos por el Arquitecto Municipal (16/01/2023), Secretario (18/01/2023) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/10/2023); y por la mesa de valoración constituida al efecto, en tanto que, de acuerdo con el baremo establecido en las Bases (Pleno 25/05/2023, DOCM 27/06/223) que rigen el procedimiento selectivo, **se considera la más conforme con el interés general**, resultando que la propuesta de ordenación detallada y zonificación contenida en el Plan Parcial se integra suficientemente y se adecua plenamente a la urbanización colindante y vías existentes y previstas (15 puntos), el proyecto de urbanización se ajusta al uso previsto al que se destinará y ha sido proyectado con criterios de eficiencia energética y de sostenibilidad ambiental y económica atendiendo al dimensionamiento y características técnicas de las partidas que lo integran (10 puntos), la alternativa presenta la mejor solución urbanística y de proyecto que favorezca la integración medioambiental del ámbito y apueste por una urbanización con soluciones basadas en la sostenibilidad ambiental, e integración en el medio y el entorno (25 puntos), obteniendo una puntuación total de 50 puntos.

SEGUNDO.- **Elegir la Proposición Jurídico-Económica**, única presentada (apertura de plicas 19/10/2023) y referida a la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Desarrollo Logístico Nuevo Patecma S.L, ahora seleccionada en los términos que se han reseñado, y que resulta de los documentos presentados por esta mercantil con fecha 03/08/2023 (RE 7412) para el desarrollo del Sector SUB SO 12, en los términos señalados en los informes emitidos por el Arquitecto Municipal (16/01/2023), Secretario (18/01/2023) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/10/2023); y por la mesa de valoración constituida al efecto, en tanto que, de acuerdo con el baremo establecido en las Bases (Pleno 25/05/2023, DOCM 27/06/223) que rigen el procedimiento selectivo, **se considera la más conforme con el interés general** una vez que, según señala la proponente, dispone del 70,473 % del suelo (20 puntos), propone ejecutar la obra de urbanización en un plazo de 18 meses (5 puntos), oferta una carga de urbanización a trasladar a los propietarios de 31,97 €/m2 (10 puntos), ofrece dos compromisos adicionales (1º. Gestionar y obtener la certificación BREEAM@.ES urbanismo de la obra ejecutada. 2º. Aportar un modelo BIM de la obra ejecutada junto a la documentación de finalización de esta, estando valorada la oferta a precio de mercado en 210.000 €) (5 puntos), obteniendo una puntuación total de 40 puntos.

TERCERO.- **Determinar**, en consecuencia, como Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector SUB SO 12 (Nuevo Patecma) del POM de Illescas, una vez que se considera el más conforme con el interés general, el constituido por:

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 101

- La Alternativa Técnica integrada por los documentos “Plan Parcial de Mejora con modificación del POM del Sector SUB SO 12 Nuevo Parque Tecnológico de la Madera” (redactado por el Arquitecto D. Juan Alberto León Martín), y “Proyecto de Urbanización de la Alternativa Técnica definida por el Programa de Actuación Urbanizadora referente al desarrollo del Sector SUB SO 12 Nuevo Parque Tecnológico de la Madera del POM de Illescas” (redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis A. Herrero Hernández, y por el Ingeniero Civil D. Javier Maraña Camino); presentada por la mercantil Desarrollo Logístico Nuevo Patecma S.L., y que resulta de los documentos presentados con fechas 29/11/2022 (RE 6839) y 25/04/2023 (RE 3026), en los términos señalados en los informes emitidos por el Arquitecto Municipal (16/01/2023), Secretario (18/01/2023) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/10/2023); sin perjuicio de las modificaciones y precisiones que resulten de los informes emitidos en el marco de la concertación interadministrativa a que se refieren los arts. 9 y 10 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- La Proposición Jurídico-Económica y propuesta de Convenio presentada por la mercantil Desarrollo Logístico Nuevo Patecma S.L., que resulta de los documentos presentados por esta mercantil con fecha 03/08/2023 (RE 7412), en los términos señalados en los informes emitidos por el Arquitecto Municipal (16/01/2023), Secretario (18/01/2023) y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (19/10/2023).

CUARTO.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la adopción, impulso y formalización de cuantos actos y documentos se hagan necesarios en ejecución de estos acuerdos.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor de la iniciativa- Desarrollo Logístico Nuevo Patecma, S.L- y restantes interesados en el procedimiento; así como a la Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejala Coordinadora, Concejalía de Hacienda, Área de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local e Interventora y Tesorero Municipal a los efectos procedentes.

10º.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICION INTERPUESTO POR ALTEBA LOGÍSTICA S.L., CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 14/04/2023 DE RECEPCIÓN PARCIAL DEL SECTOR CÁRCAVAS II (SUB PE 08).-

Visto que con fecha 14/06/2006 fue aprobado el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) y Plan Parcial del denominado Sector Cárcavas II de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illescas, adjudicándose en ese momento la ejecución a la entidad UTE Las Cárcavas. El convenio correspondiente fue suscrito con fecha 12/02/2008.

Teniendo en cuenta que con fecha 16/02/2008 se aprobó el Proyecto de Reparcelación, en desarrollo del PAU citado. Este proyecto fue posteriormente objeto de modificación y subsanación a través de Decretos posteriores, y tanto el proyecto como las modificaciones y subsanaciones fueron inscritos en el Registro de la

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 101

Propiedad.

Considerando que con fecha 30/01/2020 el Pleno del Ayuntamiento autorizó la cesión de la condición de urbanizador a la mercantil Alteba Logística S.L., formalizándose esta cesión en la correspondiente escritura, de fecha 09/06/2020. En ella se señalaba que la mercantil citada "*acepta y adquiere, a todos los efectos y tan amplia y bastante como sea conforme a Ley, la condición de Agente Urbanizador*" y "*se subroga incondicionalmente en todas y cada una de las obligaciones y deberes*" derivados de tal condición.

Visto que con fecha 26/11/2020 el Pleno aprueba el Plan Parcial de Mejora del Sector (ahora denominado SUB PE 08 desde la entrada en vigor del Plan de Ordenación Municipal de Illescas en 2010).

Habida cuenta de que con fecha 22/06/2022 (RE 3572) el Agente Urbanizador declaró haber ejecutado las obras de urbanización en el Sector de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento con fecha 30/08/2021, presentando la documentación "As built" correspondiente.

Considerando que con fecha 28/08/2022 (RE 4989) el Agente Urbanizador solicitó formalmente la recepción de las obras por el Ayuntamiento, reiterando esta solicitud posteriormente con fechas 13/01/2023 (RE 224) y 02/02/2023 (RE 714), y emitiéndose a lo largo de este periodo las correspondientes providencias de Alcaldía interesando informes de los servicios municipales.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal (23/01/2023); la mercantil concesionaria del servicio de aguas, Aqualia (13/01/2023 RE 233); y el Arquitecto Técnico Municipal (01/02/2023).

Con fecha 23/02/2023 (RE 1254), el Agente Urbanizador presentó respuesta a los informes técnicos.

Emitido Informe por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 31/03/2023.

Habida cuenta de que con fecha 20/03/2023 (RE 1947), el Agente Urbanizador volvió a instar la recepción de las obras, solicitando que esta recepción fuera al menos parcial; lo cual dio lugar a que con fecha 20/03/2023 se dictara nueva providencia de Alcaldía solicitando informes.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por Aqualia (29/03/2023 RE 2235) y el Arquitecto Técnico Municipal (31/03/2023).

Considerando asimismo que con fecha 05/04/2023 (RE 2454) el Agente Urbanizador remitió (como respuesta al requerimiento verbal realizado por el Ingeniero municipal) la documentación relativa a la inspección eléctrica.

Constan nuevos informes emitidos con fecha 10/04/2023, relativos a esta recepción parcial, por parte del Ingeniero Técnico municipal y del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 101

Considerando que con fecha 14/04/2023 el Pleno del Ayuntamiento acordó:

- La recepción de determinadas unidades de obra ("acerado, viales y alumbrado público") del Sector citado, "*exclusivamente en lo que se describe dentro de la documentación as built y resto de documentos presentados por el Agente Urbanizador de referencias 22.06.22 RE 3572, 29.08.22 RE 4989, 26.10.22 RE 6173, 22.12.22 RE 11576, 13.01.23 RE 224, 7.02.23 RE 714, 17.02.23 RE 1108, 23.02.23 RE 1254, 23.02.23 RE 1261, 20.03.23 RE 1947 alusivo a la recepción parcial, 5.04.23 RE 2454*".
- Instar al Agente Urbanizador al cumplimiento de lo señalado en los informes emitidos por Arquitecto Técnico Municipal (01/02/2023, 31/03/2023), Ingeniero Técnico Municipal (23/01/2023, 10/04/2023) y Técnico de Administración General (10/04/2023).
- Las obras serán mantenidas y conservadas por el Agente Urbanizador "*mientras no se reciba el total de la urbanización*".

Visto que con fecha 19/05/2023 se levantó Acta de recepción parcial del Sector, "*en los términos que se reflejan en los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de fechas 1.02.23 y 31.03.23, Ingeniero Técnico Municipal Industrial de fechas 23.01.23 y 10.04.23, y Jefe de Área de Urbanismo de fecha 10.04.23, se adjuntan copias como anexos, de conformidad con el acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrado con fecha 14 de abril de 2023."*

Teniendo en cuenta que por parte del Agente Urbanizador, la mercantil Alteba Logística S.L., se presentó con fecha 19/05/2023 (RE 3681) recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 14/04/2023 relativo a la recepción de determinadas unidades de obra (recepción parcial) del Sector, fundamentando el recurso, en síntesis, en los siguientes aspectos:

A) El acuerdo citado no se ajustaría a Derecho cuando señala que las obras objeto de la recepción "*serán mantenidas y conservadas por el Agente Urbanizador en los términos informados mientras no se reciba el total de la urbanización*". Considera, pues, el recurrente que la recepción parcial ya debería dar lugar a que la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las obras pase al Ayuntamiento o a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, sin esperar a la recepción total de las obras del Sector.

B) Por otro lado, el recurrente entiende que la recepción no debería haberse limitado a unas unidades de obra concretas, sino que debería haberse extendido a la totalidad del Sector por considerar, entre otros extremos especificados en el recurso, que buena parte de la obra no incluida en el acuerdo citado ya había sido objeto de recepción tácita por el Ayuntamiento.
Se entiende asimismo que el Ayuntamiento debería recepcionar las zonas verdes, por estar ejecutadas o corresponder dicha obligación al Ayuntamiento.
Asimismo se considera que se debería haber recepcionado la glorieta situada en el margen izquierdo de la Autovía A-42, PK 33+700.

A tal efecto se emiten informes por la mercantil concesionaria del servicio de aguas Aqualia (19/10/2023 RE 7424), en lo que afecta principalmente al procedimiento a seguir una vez se produzca la recepción total del sector, y el Técnico

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 101

de Administración General del Área de Urbanismo (19/10/2023), de carácter jurídico donde se recuerda la tramitación llevada a cabo, procediendo a analizar los distintos argumentos esgrimidos en el recurso de reposición interpuesto, y los efectos del acuerdo que se promueve.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 23.10.23, en el que se destaca, entre otros, que cabe estimar la pretensión de la mercantil recurrente en cuanto a que la obligación de conservación deberá corresponder a la EUCC, recepcionándose lo aún pendiente a excepción de las zonas verdes, al no constar la idoneidad de las mismas

Atendido lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los arts. 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), y resto de disposiciones y actos concordantes al respecto,

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 11 concejales (11 PSOE) y la abstención de 10 concejales (7 PP + 3 VOX) de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición (con referencia 19/05/2023 RE 3681) formulado por la mercantil Alteba Logística S.L., Agente Urbanizador del Sector SUB PE 08 (Cárcavas II) del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, contra el acuerdo de Pleno de fecha 14/04/2023, en los siguientes aspectos:

A) Se estima la pretensión de la recurrente de **quedar exenta del deber de conservación y mantenimiento de las obras que hayan sido objeto de recepción parcial**, sin que sea necesario esperar a la recepción total de las mismas.
Esta estimación se fundamenta en lo establecido en el art. 135 TRLOTAU, en el que se señala que este deber corresponderá a la Administración actuante –o, en su caso, a la Entidad de Conservación- "*desde el momento de la recepción definitiva*", la cual no debe confundirse con la recepción total de todas las obras del ámbito.
Deberá tenerse en cuenta que en este caso el deber de conservación corresponderá a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector SUB PE 08, ya constituida al efecto (con fecha 27/09/2010 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó inscribir esta constitución en el registro administrativo correspondiente).
No obstante lo anterior, al Agente Urbanizador le seguirá correspondiendo el deber de conservación de las obras recibidas en tanto no se corrijan las deficiencias recogidas en los informes técnicos emitidos al respecto por Arquitecto Técnico Municipal, Ingeniero Técnico Municipal, y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo y a los cuales hace referencia el Acta de Recepción de fecha 19/05/2023; de acuerdo con lo establecido en el art. 136 TRLOTAU, según el cual en tanto no se haya producido la

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 101

subsanación "*la recepción definitiva no producirá los efectos que le son propios*".

B) Se estima la pretensión de la recurrente de que **el Ayuntamiento reciba las obras de urbanización del Sector SUB PE 08 que aún quedaban pendientes de recepción, a excepción de las zonas verdes**, en tanto aquellas obras pueden funcionalmente destinarse al uso previsto, independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir.
Tal recepción queda en todo caso sujeta a los términos y condiciones que se indican en los informes técnicos emitidos por Arquitecto Técnico Municipal, Ingeniero Técnico Municipal, Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, y la mercantil concesionaria del servicio de aguas Aqualia.
Quedan fuera de esta recepción las zonas verdes por no quedar acreditada a fecha de hoy la idoneidad de tales obras.

SEGUNDO.- Instar al Agente Urbanizador al cumplimiento de lo señalado en los informes de Arquitecto Técnico Municipal, Ingeniero Técnico Municipal, Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, y la mercantil concesionaria del servicio de aguas Aqualia; estando en lo demás a lo recogido en los Dictámenes de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y los escritos remitidos al Ayuntamiento por el propio Agente Urbanizador.

TERCERO.- Mantener, en garantía de las obras de urbanización del Sector SUB PE 08 (Cárcavas II), las que han sido constituidas, en tanto no transcurra el plazo de un año desde la formalización del Acta de recepción parcial permitiéndose, en ese momento, hacer viable en su caso la devolución o minoración de la garantía en la parte alícuota correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.4 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

CUARTO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento o al Sr. Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector SUB PE 08 (Cárcavas II), exclusivamente en lo que afecta a obras del Proyecto de Urbanización ahora objeto de recepción parcial; lo que permitirá la incorporación de las obras al Inventario del Ayuntamiento, entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas; y para la firma de cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y, particularmente, si procede, en su coordinación con la satisfacción de obligaciones de otras actuaciones concurrentes con la reseñada.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos y de los informes que le sirven de base al promotor Alteba Logística S.L. y a la Concejalía y Departamentos de Ordenación del Territorio, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales y al Área de Gestión Administrativa-Patrimonio del Ayuntamiento, Policía Local, Concejalía de Hacienda y Concejala Coordinadora, a los efectos procedentes.

11º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA MESA DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, A LOS EFECTOS DE LA

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 101

IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.-

Considerado que el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24.11.22 procedió a ratifica el Decreto de Alcaldía de 9.11.22, por el que este Ayuntamiento se *adhiere al Plan de Implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS*, y aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCION EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS (http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/Guia_implementacion_local.pdf). De igual forma en el mismo acuerdo de Pleno se acuerda: Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

Dado que dentro de la guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y prevención en el SNS recoge que uno de los compromisos que supone la Adhesión de un municipio a la Estrategia es la constitución de la mesa intersectorial, y su posterior consolidación. Con fecha 19 de septiembre de 2023 se constituye la mesa de coordinación intersectorial, conforme acta elaborada y que consta en el expediente quedando constituida de la siguiente manera:

- Presidencia: la mesa estará presidida por el Alcalde-Presidente, que podrá delegar en caso de necesidad en el concejal o concejala que le sustituya habitualmente, o en un miembro de la Junta de Gobierno.
  En este punto se llega a un acuerdo que sea presidenta BELÉN BEAMUD GONZÁLEZ.

- Secretaría Técnica: El coordinador de la implementación local de la Estrategia ejercerá la Secretaría Técnica y dinamizará la mesa intersectorial.
  Se nombra secretario técnico a FRANCISCO J. ALARCÓN SAGUAR

- Miembros: Se elegirá a una persona representante técnica de cada sector, preferentemente que corresponda a un nivel con capacidad de decisión.
  Se asigna al técnico responsable de cada área del Ayuntamiento de Illescas de Urbanismo, Medio Ambiente, Juventud, Infancia y Familia, Movilidad, Centro de la Mujer, Servicios Sociales y Cultura.

Estando incluida dentro de las funciones de la mesa elaborar el reglamento de funcionamiento que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. Con fecha 10.10.23, se reúne la mesa intersectorial a efectos de presentar el borrador de Reglamento para funcionamiento de la mesa, siendo acordado en la misma su pase a Pleno.

Formulada con fecha 18.10.23, por parte de la Concejala de Deportes, actuando para este acto como Presidenta de la mesa intersectorial, la correspondiente propuesta de aprobación.

Emitido Dictamen al efecto la Comisión del Ordenación del Territorio del

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 101

Ayuntamiento con fecha 23.10.23 a cuyo informe se dio lectura.

Habiendo emitido informe la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 18.10.23 sobre la tramitación a seguir.

Incidiendo tal iniciativa en el *Plan de Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS*, y adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCION EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (11 PSOE, 7 PP y 3 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE LA MESA DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL- Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS-, conforme propuesta realizada por la mesa en fecha 10.10.23, constando así en acta levantada en fecha 10.10.23, en los términos en que figura en el expediente diligenciándose seguidamente por la Secretaria del Ayuntamiento como aprobada inicialmente.

SEGUNDO.- Someter dicha normativa a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, y dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente el texto íntegro estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: Portal de Transparencia / 2. NORMATIVA 2.1. PROYECTOS EN TRAMITACIÓN/ CREACION Y/O MODIFICACION (Aprobación Provisional) ORDENANZAS Y REGLAMENTOS 2023

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la normativa, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, se remitirá a la Administración del Estado (Ministerio de Sanidad), a la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Red Española de Ciudades Saludables en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 101

publicándose de forma íntegra en el página web del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

CUARTO.- Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, dándose traslado a las concejalías de Deportes, Coordinador de Deportes, Concejalía de Ordenación del Territorio y a las Áreas de Secretaría (Asuntos Sociales , Generales y Patrimonio) al Área de Economía y Hacienda e Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos procedentes dejándose constancia del acuerdo adoptado en el expediente de referencia.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA A DOTAR DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA ILLESCAS.-

Seguidamente se dio lectura a la Moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal PP en fecha 23/10/2023 (R/E Ayto. nº 9408) que literalmente dice:

*"**MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA A DOTAR DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA ILLESCAS** QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento poblacional de Illescas ha aumentado de manera exponencial en los últimos años y por el contrario, no así muchos de los servicios necesarios para un crecimiento acorde y necesario para nuestros vecinos.

Tanto es así, que incluso algunos de ellos no sólo producen una falta de servicios si no que generan problemas para los vecinos de Illescas y siendo conscientes de que una parte no son competencia municipal si no autonómica vemos necesario que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ponga en marcha soluciones a nuestros problemas.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Illescas, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que ponga en marcha:

- *El aumento de las horas del Servicio de Ayuda a Domicilio para dejar de tener a nuestros dependientes en lista de espera.*
- *La finalización del tramo norte de la Autovía de la Sagra, o en su defecto, el desdoblamiento de la actual carretera CM-4010 enlazando con la CM-4008 y a su vez con la M-415 de la Comunidad de Madrid.*
- *Dotar de un médico pediatra de urgencias.*

2.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno de Castilla La Mancha, a la Consejería de Fomento, a la Consejería de Bienestar Social y Consejería de Sanidad.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 101

En Illescas, a 23 de octubre de 2023. Alejandra Hernández Hernández. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR".

Abierto el debate interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Sí, vamos a ver. Nosotros, como ya lo hemos venido manifestando en otras ocasiones, vamos a votar siempre a favor de lo que sea beneficioso para Illescas, venga del Partido Socialista, venga del PP, y en este caso, por supuesto que vamos a votar a favor. Pero sí que es cierto que esperamos una moción un poco más contundente, señora Hernández, porque es cierto que Illescas necesita una urgencia pediátrica, pero también es cierto que en el Señorío hay muchas carencias y se necesita un servicio de urgencia que también se puede solicitar. Es más complicado, pero también se puede solicitar. Vienen ustedes hablando desde los últimos meses sobre la mejora del transporte y la frecuencia de ese transporte. Pues también lo hubiésemos echado de menos, pero como digo, por supuesto que vamos a votar a favor, y todo lo que sea avanzar y todo lo que sea beneficioso para los illescanos va a tener siempre nuestro apoyo.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Bueno, pues voy a empezar contestando en este caso a José Luis, el portavoz de Vox. No sé a lo que te refieres con una moción más contundente. Hemos querido y además lo hemos hecho a propósito, hacer una moción completamente sencilla y lo más aséptica posible, porque de manera tradicional en este Ayuntamiento se suelen rechazar las mociones porque no me gusta la coma que has puesto aquí o no me gusta esta otra palabra. Por tanto, hemos decidido hacerlo lo más directo posible, lo más escueto posible y lo más sencillo posible. Pero desde luego, lo que los vecinos quieren y necesitan no son palabrerías ni tres folios explicando las necesidades de nuestro municipio, sino ir al grano y hacer lo que tenemos que hacer como corporación municipal, como concejales que nos han elegido los vecinos a todos los grupos políticos y es trabajar por ellos. Sin duda podríamos estar aquí pidiendo de todo, porque, efectivamente, no son las únicas necesidades que tiene Illescas. Tenemos otras muchas necesidades, como bien decías no solamente el aumento de la frecuencia de los autobuses o del transporte público, algo que ya hemos tratado en diferentes ocasiones y que seguiremos tratando con la primera teniente de alcalde, que es quien lleva este caso, y, por supuesto, vamos a seguir insistiendo en trabajar de la mano del equipo de Gobierno en ese sentido y de la empresa concesionaria del servicio. Es algo que no le compete directamente, únicamente a la Junta de Comunidades y que, además, ya en el Pleno, no recuerdo si fue el Pleno pasado o el anterior, sinceramente, hicimos una modificación de crédito para la construcción de una estación intermodal y, por tanto, entendemos y esperamos que el tema del transporte público se solucione con esa estación intermodal. Efectivamente, nos faltan muchos recursos, no solamente con el pediatra de Urgencias, sino en materia sanitaria, que tendrán que ir creándose poco a poco, pero también nos gusta ser realistas y no hacer un brindis al sol y solicitar algo que sabemos que no nos van a dar, porque la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha atiende a 919 municipios de nuestra región y, por suerte o por desgracia, Illescas no es el único y tiene que atender a muchos más. Pero sí creemos que hay unas necesidades que entendemos que son prioritarias y que, además, pues urgentes también, y ahora ya paso a explicar por qué hemos elegido estos tres puntos y no otros en los que, efectivamente podríamos seguir haciendo hincapié pero que hemos fijado el punto de mira en estos tres puntos porque nos parece que son los más urgentes y los más necesarios para nuestro municipio. El

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 101

pediatra de Urgencias es algo que venimos reivindicando desde hace mucho tiempo, todas estas propuestas son reivindicaciones históricas por parte del municipio de Illescas y también por parte de este grupo municipal que les habla, pero es que el pediatra de Urgencias que se solicita para el Centro de Especialidades, que al final es el centro de referencia de las urgencias en nuestro municipio, no va a atender solo a las urgencias del Casco, sino también, obviamente, a las del Señorío. No podemos pedir algo que no tenemos ahora mismo y ahora mismo las urgencias que atienden no solamente a Illescas sino a pueblos limítrofes, son en el centro de especialidades y, por tanto, ese pediatra de Urgencias, insisto, no sería solamente para el Casco, sino para todo el municipio y para toda la población. Somos una población joven en crecimiento y además lo decíamos en la exposición de motivos. Gracias a Dios cada día hay más niños en nuestro municipio y esperamos que así siga siendo y creemos que es cada día más necesaria esa plaza del médico pediatra de urgencias en nuestro municipio, insisto, porque somos una población de 30.000 habitantes ya, pero es que el Centro de Especialidades y las Urgencias de nuestro municipio no solamente atienden a los vecinos de Illescas, sino que atienden a muchos otros vecinos de poblaciones limítrofes que también vienen a ser atendidos en nuestras Urgencias del Centro de Especialidades.

El primer punto que planteaba esta moción, porque he empezado por el último y me voy al primero, que es el aumento de las horas del servicio de ayuda a domicilio, insisto en lo mismo, es algo que nosotros venimos solicitando ya desde la anterior legislatura y que seguiremos insistiendo en que se dote de más personal y, por tanto, la Junta de Comunidades tiene que aumentar las horas de ese servicio de ayuda a domicilio al Ayuntamiento de Illescas para poder realizar ese aumento de personal y poder así atender a todas las personas dependientes que hoy por hoy seguimos teniendo en lista de espera, y cuando hablo de una lista de espera no es que estén en lista de espera un mes, algo que una persona dependiente no debería tener que esperar, pero que es el menor de los males, sino que la lista de espera, por desgracia en Illescas, del servicio de ayuda a domicilio, pues es larga y extensa, y además, pues por suerte o por desgracia, no varía y siempre estamos teniendo que aumentar esa lista de espera que, como decía, es francamente decepcionante que esas personas dependientes que bastante sufrimiento tienen ya, tengan que estar esperando para poder ser atendidas, y en algunos casos esa atención, por desgracia, no puede llegar nunca.

El tercer punto de los tres, el último punto al que hacemos referencia en esta moción, que es la finalización del tramo norte de la autovía de La Sagra o, en su defecto, el desdoblamiento de la actual CM-4010, enlazando con la CM-4008 y a su vez con la M-415 de la Comunidad de Madrid, que para que todo el mundo me entienda principalmente es la carretera que une Seseña con Illescas y Carranque también con Illescas a su paso por Ugena, pues yo supongo que, como nosotros, todos los que estamos aquí sentados, incluso todos los vecinos de Illescas pueden ver como diariamente esa carretera está atascada por horas y los vecinos, no solamente de Illescas, sino de las zonas de alrededor, insisto que esto es algo que no solamente afecta a Illescas, sino que es transversal también para otros municipios cercanos a nosotros, pero nosotros tenemos que estar aquí luchando, obviamente por los vecinos de Illescas, pues podemos comprobar cómo esa carretera sufre atascos diarios y durante horas. Nuestros vecinos pasan tiempo en el coche para ir a trabajar, para ir a estudiar, y sin duda, creemos que es necesario poner una solución también a estas carreteras, que se torna en promesas incumplidas que nunca llegan. Además, esta, en concreto, es una reivindicación si no recuerdo mal ya desde

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 101

principios del año 2019 y que vemos como no se ha materializado de ninguna de las maneras.

Pero es tan sencillo, y por eso vuelvo por donde he empezado que desde este Ayuntamiento y desde esta corporación municipal que somos los representantes de todos los vecinos de Illescas, nos pongamos de acuerdo en pedirle de manera unánime a la Junta estos tres puntos que nosotros planteamos y todos los puntos que se quieran incluir por parte de cualquier grupo político. Estamos abiertos a incorporar todos y cada uno de los puntos. No tiene por qué ser hoy, sino de manera consecutiva a través de toda la legislatura y a lo largo de toda la legislatura podamos solicitarle a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuantas necesidades creamos que son necesarias, insisto y valga la redundancia, para Illescas.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí, bueno, la moción es, como bien han comentado el resto de portavoces, escueta y concisa y, por lo tanto, llegado ese punto, prácticamente no tendría ni que haber debate. Yo creo que nadie puede estar en contra de mejores servicios y mejoras para Illescas. Una cuestión que, si ahora quieren que se haga mediante una moción una propuesta, pues se hará, pero que son en este caso tres aspectos que desde este equipo de Gobierno ya se le ha reclamado y se le ha reivindicado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en varias ocasiones, de manera distinta, lógicamente, pero en varias ocasiones. Además, ahí está la hemeroteca y se puede comprobar.

No tenemos ningún problema en votar a favor de esta moción porque creemos que, si se lleva a efecto y si se consiguen este tipo de servicios, son mejoras que redundarán en el municipio y, por lo tanto, pues bienvenido sea. Cada una de las cosas tiene matices y sus complejidades, sobre todo el tema del pediatra de Urgencias. Decía la portavoz del Partido Popular que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene que atender a 919 municipios. En ninguno de esos 919 municipios hay pediatra de Urgencias en un centro de salud o en un consultorio médico, sí en urgencias hospitalarias, lógicamente, en todos los hospitales, pero no en consultorios médicos, ni en centros de especialidades, ni en centros de salud. Pero porque, entre otras cosas, no hay profesionales. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como el resto de comunidades autónomas de este país, se encuentra con la dificultad de contratar profesionales en materia específica, sobre todo los pediatras, es muy complicado y no hay profesionales. Es lo que nos traslada siempre la Junta de Comunidades cada vez que le hacemos esta reivindicación, primero que seríamos los primeros que lo tuvieran, oye, pues siempre tiene que haber un primero, pero segundo, que hay dificultad de profesionales.

Y el resto de las cuestiones, pues también tiene sus complejidades. Nosotros vamos a votar a favor de esta moción, todo lo que sean mejoras y servicios para el municipio, pues bienvenidos sean, como decía antes, y además porque la redacción de la misma, pues no tiene ninguna coma ni ningún punto que impida que se pueda aprobar.

Nuevamente interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Sí, bueno, en primer lugar, celebro el sentido del voto del Partido Socialista. Creo que es necesario. Lo que pasa es que a pesar de que son 900 como usted dice, señor Rodríguez, son 900 municipios los que le piden, a los que tiene que atender la Junta de Comunidades, a mí sinceramente me importa Illescas, cada uno que pida lo suyo. Para la señora Hernández, sé que solo pedís

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 101

ciertas cosas para ser realistas, pero si no se pide no nos van a dar. Entonces, estoy de acuerdo con todos los puntos y todas las comas, pero creo que tenemos que seguir apoyando, tenemos que seguir intentando, tenemos que seguir instando al equipo de Gobierno para que siga solicitando cosas que nos las darán o no nos las darán, pero las tenemos que pedir. Entonces, no quiero entrar en conflicto, lógicamente porque creo que no debe haber conflicto, pero yo sí soy partidario de pedir, porque si no se pide no se consigue. Gracias.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Bueno, pues agradecer el sentido del voto tanto al Partido Socialista como a Vox, e insistir en que, efectivamente hay un dicho popular que dice que "el que no llora no mama", ¿no? Y habrá que seguir pidiendo, obviamente. Esto no se trata de pedir hoy y dejar de pedir mañana, tendremos que seguir pidiendo a la Junta y a todas las administraciones competentes a las que haya que pedir en cada momento lo que sea necesario para Illescas. Pero a nosotros sí nos gusta ser realistas y no hacer un cajón sin fondo y pedirle en este caso a la Junta de Comunidades, como si mañana tiene que ser al Ministerio que sea competente en la materia, que decidamos lo que haya que pedirle, pero nos gusta ser realistas y consecuentes con lo que estamos pidiendo y con lo que estamos solicitando. Y creemos que hay que ir pasito a pasito, pero efectivamente es un primer paso y no dejaremos de pedir cuantas cosas sean necesarias para nuestro municipio.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí, y para terminar de ser realistas, simplemente dos matices, que creo que es bueno recordarlo y tenerlo presente. Quien paraliza la construcción, la terminación de la autovía de La Sagra es el Gobierno de Cospedal, del Partido Popular, simplemente para que quede también claro. Y el único Gobierno municipal que ha despedido aquí personas de ayuda a domicilio fueron dos personas, fue el Gobierno en el que estaba usted, señora Hernández, el Gobierno del Partido Popular entre los años 2011 y 2015. Bienvenidos a la dependencia, Cospedal se cargó la Ley de Dependencia de Castilla-La Mancha, que ha costado mucho trabajo volver a recuperar. Tenemos recuperadas y hay más horas de asistencia de ayuda a domicilio de las que el Partido Popular recortó entre los años 2011 y 2015, insisto, con el despido de dos trabajadoras. Así que bueno, como es bueno tener memoria y es bueno recordar y ser realistas, pues bienvenidos a la dependencia, bienvenidos a la mejora de infraestructuras y bienvenidos a conseguir o a tratar de conseguir mejoras para el municipio.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bien, yo estoy totalmente de acuerdo con las intervenciones de los tres portavoces, pero habría que añadir a la portavoz del Grupo Popular que hay que instar a la Junta, a cualquier ministerio y a la Diputación Provincial.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (11 PSOE, 7 PP y 3 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de, APROBAR, <u>en los términos en que ha quedado transcrita</u>**, la Moción del Grupo Municipal PP para instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a dotar de los servicios necesarios para

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 101

Illescas, incluyendo no solamente instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Consejerías de Fomento, Bienestar Social y de Sanidad) sino también al Ministerio de Sanidad, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2023, así como a la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

13º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

14º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 25/09/2023 AL 22/10/2023, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA DE FECHAS 31/03/2023, 14/09/2023 Y 06/10/2023.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 25 del mes de septiembre de 2023 al 22 del mes de octubre de 2023, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

Asimismo, se dio cuenta de las Actas de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fechas 31/03/2023, 14/09/2023 y 06/10/2023, respectivamente, de lo que igualmente **quedó el Pleno enterado**.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del Grupo Municipal VOX, para señalar que:

A) Sí, tengo varias preguntas y un ruego final. Bueno, como ustedes recordarán, **hace un mes se aprobó en este Pleno la moción que presentó Vox sobre el tema de la limpieza de los arroyos**. Hoy nos han comunicado, a ver si ustedes nos lo pueden confirmar, que ya se hizo esa solicitud a la Confederación Hidrográfica del Tajo y que se ha obtenido respuesta. Me gustaría saber cuál es el plan. Entiendo que, al ser otoño, entiendo que en otoño llueve, a pesar de nuestra pequeña discusión, señor Rodríguez, sobre el cambio climático, sobre la Agenda 2030, en otoño llueve y en invierno llueve. Entonces, creo que debería el Gobierno municipal **diseñar un plan urgente para realizar todas las mejoras o toda la limpieza** que ustedes consideren

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 101

que tienen que organizar. Le digo esto y le hablo de urgencia porque, como sabe y habrá visto en redes sociales, aprovechando que están aquí algunos de los vecinos de La Dehesa de Moratalaz, hemos visto vídeos donde, bueno, por causa de la falta de limpieza del arroyo que pasa por La Dehesa de Moratalaz, pues ha habido algunos vecinos que se han afectado por el agua de lluvia que ha entrado en sus casas y tal, y entonces entendemos que bueno, pues que toca diseñar un plan que sea de la manera más urgente y más beneficiosa, esa era mi pregunta, a ver si tienen ese plan diseñado. **(*)**

B) Siguiendo con **La Dehesa de Moratalaz**, seguramente el señor alcalde tenga ya encima de su mesa un escrito que presenté el lunes pasado, ya que hablamos el Pleno pasado y el anterior de **concertar una reunión con los vecinos**, bueno, con los vecinos, con los grupos municipales y para detectar o hablar entre nosotros específicamente de cuáles son los problemas de la recepción que solicitan algunos vecinos de esos servicios, para diseñar o para poner fecha a esa reunión donde nos puedan los técnicos municipales o el despacho de abogados que asista al Ayuntamiento jurídicamente, en qué situación se encuentra el Ayuntamiento, en qué situación se encuentra La Dehesa de Moratalaz como entidad conservadora, y qué se podría hacer y qué no se podría hacer para tenerlo todos claro, que creo que es una cosa que debemos tener claro. Por eso le pregunto si tiene usted ya fijada una fecha, una idea o lo que usted me quiera contestar. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez. del grupo municipal PSOE para señalar que:** José Luis, entró el escrito de Vox, me parece que antes de ayer o ayer entró un escrito del Partido Popular solicitando también una reunión de los tres grupos políticos para hablar del tema de La Dehesa de Moratalaz. Lo tendremos seguramente la semana del 6, el 6 es lunes, pues seguramente el lunes 6 o el miércoles 8 tendremos la reunión, podríamos tenerla el viernes de la semana que viene, pero estoy pendiente de una reunión en Madrid, en el Ministerio, el día viernes, y entonces, por lo tanto, va a ser difícil. No me quiero arriesgar a deciros que sí y que después sea que no. Eso en referencia a la reunión.

C) Más cosas, también nos ha llegado información de que ya **se están recibiendo pagos por parte de la Diputación Provincial, dentro del programa de medidas urgentes para paliar los daños ocasionados por la borrasca Filomena**. Fíjese si nos retrasamos, pero bueno, pero nos han informado, corríjame si me equivoco, salvo error por mi parte, que estas últimas semanas se está procediendo a esos pagos por parte de la Diputación. Nuestra pregunta es, entendiendo que los proyectos a los que se asignó esa petición de ayuda ya están hechos porque eran proyectos, entiendo relacionados con los destrozos que hizo Filomena, ¿en qué se va a utilizar ese dinero? Entiendo que esos proyectos ya están pagados, entiendo. Entonces, ¿en qué va el Ayuntamiento a utilizar ese dinero? Esa es mi pregunta. **Contesta el Sr. Concejal del grupo municipal PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez, para señalar que:** Los ingresos sobre Filomena, supongo que el concejal de Hacienda podrá darte más información, pero lo que hacen ahora es satisfacer gastos que ya ha hecho el propio Ayuntamiento. Por lo tanto, con ese dinero no hay que hacer nada más que meterlo en el presupuesto como un ingreso reconocido de un hecho que ya se ha pagado.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 101

Tenemos el principio de caja única, aquí el dinero que entra no tiene una finalidad para salir, quien lo orienta, quien lo organiza, quien lo determina es el presupuesto municipal. Por lo tanto, que se haya satisfecho ahora unos pagos vía Diputación, pero que vienen del Ministerio porque la Diputación fue quien se encargó de la gestión de esta declaración de zona gravemente afectada por causa de Protección Civil, pues ahora entra dentro de la caja del Ayuntamiento ese dinero y lo que hace presupuestariamente el departamento de Intervención será ajustar esos créditos a las partidas presupuestarias de las cuales salieron en su día para satisfacer todos estos gastos y paliar los efectos provocados por la Filomena, es una cuestión meramente contable. Es que la pregunta sería como decir, ¿qué van a hacer ustedes con el IBI de este ciudadano cuando lo pague? Es que no... No le he... No tiene mucho sentido la pregunta, señor Sosa. **Contesta el Sr. Concejal del grupo municipal PSOE, D. Gerardo Borrachero Guzmán, para señalar que:** Buenos días, nada, comentar, señor Sosa, tal como ha comentado nuestro portavoz, los fondos que se están cobrando por parte de la Diputación en cuanto a lo de Filomena, es cubrir los anticipos que hemos hecho en cuanto a la Tesorería. ¿Qué es lo que hace este Ayuntamiento? Este Ayuntamiento lo que hace es gestionar las emergencias, gestionar el día a día y puede ser, como en este caso, que tengamos subvenciones. El Ayuntamiento de Illescas gestiona las subvenciones, la mayor parte de ellas anticipando los fondos en nosotros, porque así el financiador así lo indica, como puede ser el EDUSI o como puede ser en este caso la Filomena. Al hilo de lo que hemos comentado antes de la política fiscal, el Ayuntamiento lo puede hacer porque tiene una política fiscal que tiene muy en cuenta ya no solamente el presupuesto, sino también el presupuesto de Tesorería. Hay que recordar los efectos tan dañinos que ha provocado DANA, cuántos municipios que no tienen la misma situación económica-financiera que tiene Illescas, y ahora mismo está en una situación muy delicada a nivel económico-financiero, por no tener un remanente, por no tener una capacidad de ahorro, y es lo que habíamos hecho ahora mismo. En cuanto a Filomena, pues es recuperar ese dinero que ya se ha gastado. Hemos gastado en cuanto a los gastos que son necesarios para cubrir todos los daños que ha provocado el efecto de la Filomena y ahora se pidieron las correspondientes subvenciones y ahora se están recuperando los fondos líquidos, el dinero en Tesorería que hemos anticipado para poder sufragar y poder tener un período medio de pago, que la media estamos hablando de unos 13 o 14 días.

D) Luego, la última pregunta, mire, según la página web del propio Ayuntamiento, cito literalmente, abro comillas, **"actualmente y durante las medidas especiales por motivos de la COVID-19 solo permanecerá abierto de lunes a viernes, de 9 a 2 de la tarde"**. Por eso, y ya que ya han pasado las medidas relacionadas con el COVID-19, hay muchos vecinos que reclaman, no a mí, sino entiendo que también a ustedes, bueno, la apertura, la vuelta al horario anterior, para que muchos vecinos que tienen la suerte de trabajar, y de trabajar por la mañana y no pueden acceder a ciertas actuaciones que tienen que hacer o ciertos papeleos que tienen que hacer en el Ayuntamiento, que se le dé la oportunidad de tener acceso al Ayuntamiento. Entonces, la pregunta es, reitero, ¿cuándo se volverá al horario anterior? **Contesta el Sr. Concejal del grupo municipal PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez,**

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 101

para señalar que: No hay una decisión tomada, es verdad, José Luis, que la página web del Ayuntamiento habla del horario que hay actualmente, pero no hay una decisión tomada. A día de hoy, la decisión es mantener el horario que tenemos actualmente de atención al público, y el horario de funcionamiento del Ayuntamiento.

E) Y un último ruego, este va para el señor alcalde, si me quiere atender. Mire, hoy llevamos exactamente una hora de Pleno. A esta hora se ha levantado de su asiento, solo se ha levantado de su asiento, menos que el Pleno anterior, el señor Hernández, y nadie le ha pedido explicaciones, como es… ah y la señora Asun... es que como no veo por detrás… y la señora… y doña Asunción… Ay, perdón... José María, perdón…Sois... Es que me he confundido porque son muy parecidos, son muy parecidos. Nadie le ha pedido. explicaciones... ***Interviene el Sr. Alcalde- Presidente (intervención ilegible terminando dicha interrupción indicando:*** Perdón por interrumpir. **Continúa su intervención el Sr. Concejal del grupo municipal VOX, D. Jose Luis Sosa Rivera, para señalar que:** No, no, no, no... Es en ese sentido, y discúlpeme porque claro, yo no estoy pendiente de cada uno a ver quién levanta la mano. Lógicamente, entiendo que todos somos mayores, entiendo que, si alguien tiene que ir al servicio, nadie se va a ausentar, alguien tiene que ir al servicio, pues va y vuelve en cuanto acabe de hacer lo que tenga que hacer. Entonces, bueno, esto venía a colación de la advertencia que hizo la semana pasada a mi compañera, la señora López Cuevas. Todos tenemos necesidades, independientemente del partido que seamos, ¿vale? Entonces, si es la norma de que todo el mundo pida permiso, yo le pido disculpas, le pido disculpas. A partir de ahora se hará de esa manera, pero claro, entendía que solo nos llamaba la atención a nosotros, claro. ¿Vale? Entonces, si quiere, sé que me va a contestar, porque a ustedes esto les motiva, pero si quiere... Si quiere, puede olvidar el ruego. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez. del grupo municipal PSOE para señalar que:** En referencia al tema de lo que ocurrió, el incidente del Pleno del mes de septiembre, normalmente los concejales y las concejalas, cuando salen fuera del salón de Plenos, piden permiso, no se levantan y, como ha hecho Dani, y dice, "¿me puedo levantar y me puedo ir?" Sino que levantan la mano y dicen, "me voy", sin ningún tipo de problema. Y es que me extrañaba porque es que no la vi y como no la vi, no sabía, cuando me di cuenta de que estaba fue lo único que dije. En este caso la Alcaldía y la Presidencia del Pleno es bastante permisiva con respecto a los movimientos de los concejales dentro del salón de Plenos, igual que también es muy permisiva, en referencia a otra serie de temas que, por ejemplo, a ti te tengo que agradecer que cuando te fuiste de vacaciones este verano dijiste a la Alcaldía que te ibas de vacaciones. Eso creo que ha sido el único que lo ha hecho este año. Es decir, te lo digo también para que sepas cómo todos los demás deberíamos de... *(Murmullos)* Bueno, perdón... Quiero decir, te quiero decir que es que eso también debería de hacerse habitualmente cada vez que uno se va, comunicarlo ya que no estoy, más que nada a ver si vas a convocar un Pleno o vas a convocar una Comisión, que se sepa que no se está. Pero bueno, que son cosas del día a día de la vida diaria, de la relación diaria y que lógicamente no vas a poner ninguna traba ni ninguna cortapisa para que todo el mundo haga su vida de la mejor manera posible y de la forma más feliz posible.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 101

Interviene D. Daniel García Puerta, del Grupo Municipal PP, para señalar que:

F) Bueno, gracias. Es relativo a la **piscina municipal**, ya que varios padres vienen diciéndonos que tienen que esperar fuera porque con carácter previo a la pandemia sí que había una sala de espera, pero ahora no. Ahora están esperando fuera de cara pues a dejar a los menores y en algunos casos, pues los abuelos o si a los padres no les interesa, pues se quedan ahí esperando, pero no tienen un sitio donde hacerlo y nos dicen que es una problemática el tener que esperar en la calle cuando no tienes un vehículo y bajas andando hasta la piscina que cerca del municipio, pues no queda. En otro lugar también nos dicen que los menores, cuando salen una vez de la piscina tienen que cruzar a través del lateral de la misma piscina hacia la zona del merendero, que es donde les recogen los padres, lo que supone también una problemática en los días de lluvia, y también para los padres que van a recogerles a ese punto por un tema de seguridad y demás. Únicamente, pedirle una aclaración a ese respecto, gracias. **Contesta el Sr. Concejal del grupo municipal PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez, para señalar que:** Daniel, somos conscientes de esta problemática. De hecho, no sé si Belén te va a querer aclarar alguna cuestión más. Ahí ha habido un cambio de empresa que gestiona la piscina y, por lo tanto, también ha tenido cambios organizativos en los cuales se está trabajando también en el Departamento de Deportes para que con ellos esos cambios pues sean los menos traumáticos posibles, y es verdad que se está produciendo algún tipo de problema sobre las cuestiones que tú planteabas y que se está trabajando desde el Servicio de deportes para poder corregirlo en caso de que se entienda que hay que corregirlo. Conocemos la problemática y desde Deportes están detrás de esa cuestión. **Contesta la Sra. Concejala del grupo municipal PSOE, Dª. Belén Beamud González, para señalar que:** El tema de la piscina, Daniel, como bien ha dicho Rodri, lo conocemos perfectamente, pero es verdad que hay algunos inconvenientes que hay que solucionar, pero también decir a favor de la empresa en este caso, que no todo son esos inconvenientes, sino que también hay otros pros, como es que el nivel de flujo ha variado lógicamente, si entras por un sitio y sales por otro es mucho más ordenado, es mucho más seguro, porque al final tenemos control de las personas que entran y de las personas que salen, de la otra manera, cualquier persona se podría meter a los vestuarios. Entonces, es verdad que el problema que nos traslada la gente es aparcar un poquito más lejos, unos 20 metros más lejos de la puerta, pero es verdad que el primero que llega aparca en la puerta, pero el resto también estará más alejado. Entonces, vamos a valorarlo y ver si podemos proponer alguna mejora. Muchas gracias.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para señalar que:

G) Hola, buenos días a todos. Pues es algún ruego y alguna pregunta. En concreto, las preguntas son sobre los **cargadores que se han instalado en varios aparcamientos públicos**, que algunos están en proceso de preinstalación y otros supuestamente están instalados, pero no entran en

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 101

funcionamiento. Entonces, hay varios vecinos que nos han comentado que cuándo se iban a habilitar estos cargadores, en concreto los que están instalados, pero no habilitados, son los de la Cuesta de Los Andaluces con la calle Numancia, que hay dos cargadores en cada aparcamiento y bueno, estos no entraron en funcionamiento, y los que hay una preinstalación, pero no consta la instalación en sí, vaya, para que puedan cargar es el del río Alberche. Entonces, bueno, preguntar esto cuándo se habilita, qué previsiones hay, y sobre este tema, nada más. **Contesta el Sr. Concejal del grupo municipal PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez, para señalar que:** Iván, en el caso de los cargadores siempre ha sido como mejoras a los procedimientos de licitación por parte de los licitadores y aquí nos encontramos con que no tenemos la posibilidad de establecer un procedimiento de pago por la energía que el usuario coge de esos cargadores. No somos una electrolinera y estamos buscando el encaje. Independientemente de eso, preguntaré al departamento técnico, pero hasta ahora lo que me consta es que no se habían terminado los dos que decías porque era una cuestión de falta de material. No ha llegado el material, no había podido terminar la contrata y, por lo tanto, no estaban operativos. Lo que hay que ver es una vez que estén operativos el cómo se procedimenta el hecho de funcionar como una electrolinera, porque al final es un servicio, una competencia impropia del Ayuntamiento y hasta ahora los que están en funcionamiento, como bien sabes, están de uso libre.

H) Luego preguntar sobre una situación contradictoria que hay en cuanto a las **señalizaciones viales en la calle Hermanos Provenza**. La señalización vial horizontal contradice un poco o genera dudas en relación a la señalización vertical, y era para que se revisara, porque las indicaciones en el pavimento indican como si fuera una vía de un único sentido, en realidad es de doble sentido, porque donde hay un stop, el que está en la bocacalle no se encuentra una señalización de prohibido, por lo que es de doble sentido. Pero hay esa contradicción y bueno, para que lo revisaran, y nada más, gracias. **Contesta el Sr. Concejal del grupo municipal PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez, para señalar que:** Miraremos lo de la calle Hermanos Provenza, entiendo que te refieres en la misma en el cruce con Misiones Pedagógicas, ¿verdad? Ahí... O bien falta una señal de prohibido para impedir el sentido, o bien eliminar la marca vial que hace pensar que solo va de un sentido. Vale, pues tenemos informada a la Policía para que lo vea.

Interviene D. Jose Luis Isabel Isabel, del Grupo Municipal PP, para señalar que:

I) Sí, buenos días. Un primer ruego, y es sobre el tema de **pasos de peatones pintados en puertas de garaje donde hay salida de vehículos**. Hace muy poco tiempo, incluso en la actualidad, si no me equivoco, según se nos informó en la última Comisión, por parte del Ayuntamiento se están terminando de pintar o rematar en algunas zonas del pueblo estos pasos de peatones. No tengo claro si la ordenanza municipal permite que un paso de peatones coincida con la puerta de un garaje de una vivienda. Imagino, son conscientes del peligro que eso conlleva y los tienen ubicados. Nos llegaba una queja por parte de un vecino que había puesto una reclamación al Ayuntamiento pasada

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 101

por registro el 14 de septiembre y más de un mes después aún no ha tenido respuesta. Les ruego contesten a los escritos que han recibido al respecto y asimismo pidan un informe de viabilidad a la Policía sobre esto que les comunico, porque nos parece que no es lógico que se pinten los pasos de peatones en coincidencia con puertas de garaje y, por tanto, salida y entrada de vehículos. **Contesta el Sr. Concejal del grupo municipal PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez, para señalar que:** En cuanto a los vados o a la salida de garaje, siempre se pide un informe a la Policía sobre este particular cuando se detecta una cuestión de este tipo. El hecho de que las construcciones no tengan en cuenta si había un paso de peatones allí o no, es una cuestión que luego después debe de reflejarla el propio proyecto, y si no se tiene en cuenta y una vez que se detecta, ya ha pasado en varias ocasiones, la Policía va, detecta que es una situación de peligro o no, depende, cada cosa es un caso. Si se detecta o se traslada el paso de peatones o, en algunos casos incluso se le retira o se le puede retirar el vado permanente, si no se puede trasladar el paso de peatones, se le retira el vado permanente a aquel que ha construido un garaje, pero el vado permanente es el que te permite acceder por la vía pública hacia tu garaje con el vehículo y, por lo tanto, el hecho de que haya una puerta si no tiene vado de garaje no es un garaje o no puede utilizarse. Otra cosa es que se utilice, ¿vale? Pero todos, vamos, ya ha habido varios y tengo varios precedentes, revisaré la queja que dices del 14 de septiembre y si tienes más información me la facilitas luego y la localizamos, pero siempre un informe de Policía para determinar qué hay que hacer con eso.

J) Una pregunta sobre **la rotonda de la entrada sur**, seis meses después de haber terminado las obras y de haber puesto en funcionamiento esta rotonda, **aún no hay farolas instaladas y por la noche no hay visibilidad**. No es suficiente con esas señales luminosas muy leves. Necesitamos saber para cuándo se tiene pensada dicha instalación de las farolas. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez. del grupo municipal PSOE para señalar que:** La rotonda de la calle Alameda, habéis visto que hay unas señales que se iluminan de noche. Es decir, ahí habéis visto que los cuatro olivos también se han secado, ¿vale? Y es que cada uno tiene sus competencias, y cuando hicimos el convenio y seguramente tendréis el convenio de esa rotonda, había algunas cosas que correspondían al Ayuntamiento y había otras cosas que no correspondían al Ayuntamiento. Yo creo que ya estoy diciendo absolutamente todo. Entonces, volveremos a insistir sobre esa situación, pero me da la impresión de que vamos a machacar en hierro frío. Porque, bueno, leéis el convenio que está, además ese convenio está firmado por el Ministerio, está firmado por el Ayuntamiento, está firmado por Carreteras y, por lo tanto, es fácil de entender. Vamos, que no tiene ninguna doble versión.

K) Otra pregunta en cuanto al **Parque del Señorío que da con la calle Paolo Coelho**. Terminado también sobre el mes de abril, mayo de hacer actuaciones en los parques infantiles con la intención de que no se lavara la tierra y cayese sobre la calzada y así no se desprendiese, puntualizo, me refiero a la calzada, no a los elementos del parque, que sabemos que en este momento se están cambiando precisamente en esa zona. No han servido de mucho esas

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 101

actuaciones y les invito a que puedan darse una vuelta por la zona y comprobarlo. Queríamos saber qué piensan hacer al respecto con ese tipo de actuación. **Contesta el Sr. Concejal del grupo municipal PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez, para señalar que:** La problemática de los arrastres de tierra en el parque de la calle Paulo Coelho y aledañas, con la actuación que se hizo del adoquinado de las entradas se ha mitigado bastante, pero cuando tienes lluvias tan copiosas como las que hemos tenido últimamente, pues es muy difícil que el agua nos arrastre. Entonces, a mí ahora mismo la única posibilidad que se me ocurre es que el parque deje de ser un parque, deje de tener tierra y se adoquine entero, porque no tenemos otra posibilidad, sobre todo cuando vienen lluvias de estas características, va a arrastrar arena siempre. Ahora, que con la obra que se llevó a cabo se ha mitigado mucho, si no hubiera estado esa obra hecha con estas últimas lluvias, el parque se hubiera quedado sin arena, probablemente.

L) Por último, somos conocedores también de la **autorización de la limpieza por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo del arroyo a su paso por La Dehesa**, pero nos gustaría saber si se refiere a todos los cauces y arroyos del municipio o solo a los de La Dehesa, y si es así, cuándo se va a proceder a la limpieza, si es que ya se sabe. Gracias. **(*)**

(*) Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez. del grupo municipal PSOE para señalar que: Limpieza de arroyos, la limpieza de arroyos todo el mundo sabemos que es competencia de la Confederación. Es decir, nosotros nos hemos puesto en contacto con la Confederación, no de ahora, sino desde hace mucho tiempo habitualmente, y esta vez hemos tenido la suerte, y es verdad que es así, que hay que decir lo que es la suerte de que los vigilantes de la Confederación estuvieran por la zona. Entonces, cuando les llamamos, llamamos a la Confederación, dijo, "oye, están por la zona, este es el teléfono, llámales". Les llamamos y tardaron 20 minutos en llegar, y vamos a limpiar los arroyos con el comportamiento adecuado por parte de los vigilantes. No quiero utilizar ninguna palabra de permiso porque no lo vamos a tener, así de claro. Es decir, ahora, ¿lo vamos a limpiar? Sí. ¿Cuándo? Cuando podamos meter las máquinas, lo que no podemos es arriesgarnos a meter una máquina mañana y que la máquina se hunda por la cantidad de agua que ha caído y tal. A partir de ahí, pues de forma inmediata que podamos tener, podemos hacerlo.

De todas maneras, yo no voy a adelantar en el Pleno ninguna de las consecuencias que ha tenido la visita de los vigilantes de la Confederación, porque la parte positiva ha sido que vamos a poder ejecutar aquello que los vecinos quieren y la parte negativa os la diré a los portavoces en la reunión que tengamos sobre lo que ellos vieron cuando llegaron al tema de la limpieza del arroyo, ¿vale? Porque quizá yo me llevé una sorpresa muy desagradable, os lo digo ya de antemano, pero una sorpresa que no me esperaba. Pero vamos, eso es cuestión de hablarlo y de tomar una decisión conjunta de todos los grupos, porque esa sí que es una decisión muy, muy, muy complicada, y muy difícil de tomar, de llevar a cabo.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 101

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las once horas y treinta minutos (11:30 h), de lo cual como Secretaria Accidental del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE – PRESIDENTE, **LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: AXWQFQY9CA9XEGXS5MXFJGNM4
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 101